



Asamblea General

Distr. general
3 de diciembre de 2012
Español
Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones

Temas 64 y 130 del programa

Informe del Consejo de Derechos Humanos

Presupuesto por programas para
el bienio 2012-2013

Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 19°, 20° y 21°

Informe del Secretario General

Resumen

La Asamblea General, en la sección V de su resolución 63/263, hizo suyas las conclusiones incluidas en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/63/629) en relación con la conveniencia de presentar anualmente a la Asamblea General las estimaciones revisadas que se derivaran de las resoluciones y decisiones adoptadas por el Consejo de Derechos Humanos. La Asamblea General, en su resolución 65/281, decidió examinar por conducto de la Quinta Comisión todas las consecuencias financieras resultantes de las resoluciones y decisiones que figuraran en el informe anual del Consejo de Derechos Humanos, incluidas las resultantes de su período de sesiones de septiembre. Por lo tanto, en el presente informe se especifican las necesidades presupuestarias adicionales para el bienio 2012-2013, que se estiman en 7.461.800 dólares, y las necesidades adicionales de 985.400 dólares, que se examinarán en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015, resultantes de las resoluciones y decisiones adoptadas por el Consejo en sus períodos ordinarios de sesiones 19°, 20° y 21°, celebrados en 2012, conforme a lo expuesto en su informe a la Asamblea General (A/67/53 y Add.1). Se propone que el monto de 7.461.800 dólares se financie mediante consignaciones adicionales en el marco del fondo para imprevistos para el bienio 2012-2013. Además, se propone crear, a partir del 1 de enero de 2013, un nuevo puesto de categoría P-3 con cargo a la sección 24, Derechos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 para un experto independiente designado por el Consejo en su resolución 19/10, relativa a los derechos humanos y el medio ambiente.



I. Introducción

1. El presente informe anual se ajusta a la conclusión de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (véase A/63/629, párr. 10), que la Asamblea General hizo suya en la sección V de su resolución 63/263, en la que consideraba positivo presentar anualmente a la Asamblea General las estimaciones revisadas que se derivaran de las resoluciones y decisiones adoptadas por el Consejo de Derechos Humanos. La Asamblea, en su resolución 65/281, decidió examinar por conducto de la Quinta Comisión todas las consecuencias financieras resultantes de las resoluciones y decisiones que figuraran en el informe anual del Consejo, incluidas las resultantes de su período de sesiones de septiembre. Este informe se presenta a fin de informar a la Asamblea de las necesidades resultantes de las resoluciones y decisiones adoptadas por el Consejo en sus períodos ordinarios de sesiones 19º, 20º y 21º, celebrados en 2012 (A/67/53 y Add.1).

2. El Consejo de Derechos Humanos aprobó diversas resoluciones y decisiones en las que autorizó a los órganos de derechos humanos y procedimientos especiales pertinentes a continuar sus actividades o emprender actividades nuevas, incluida la celebración de reuniones. En consecuencia, de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se proporcionó al Consejo, cuando fue procedente, exposiciones de las consecuencias para el presupuesto por programas antes de que se aprobaran las resoluciones y decisiones. Se informó al Consejo de que el estudio pormenorizado de las necesidades de recursos se presentaría a la Asamblea General para su examen y aprobación en el marco del informe sobre las estimaciones revisadas, que se presenta cada año, en el que se determinaría si una parte de las necesidades adicionales se podría financiar con las consignaciones del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013, y qué necesidades adicionales se solicitarían en el contexto del fondo para imprevistos, creado por la Asamblea en virtud de sus resoluciones 41/213 y 42/211.

3. Por lo que respecta a las resoluciones y decisiones que fueron oralmente revisadas antes de que las aprobara el Consejo de Derechos Humanos, las revisiones bien no tuvieron efecto en las exposiciones de las consecuencias para el presupuesto por programas presentadas al Consejo, bien dieron lugar a la modificación o la eliminación de las exposiciones correspondientes.

4. Algunas de las necesidades resultantes de las resoluciones aprobadas por el Consejo corresponden a actividades de carácter permanente para las que ya se han previsto créditos por un monto de 3.066.900 dólares en el presupuesto por programas para el bienio 2012-2013. Esas necesidades se seguirán teniendo en cuenta en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 para los mandatos que se prorroguen más allá del bienio en curso.

5. Las consecuencias para el presupuesto por programas resultantes de las resoluciones aprobadas en los períodos ordinarios de sesiones 19º, 20º y 21º del Consejo de Derechos Humanos dan lugar a unas necesidades totales de 13.605.300 dólares para el bienio 2012-2013, de los cuales 3.066.900 dólares son de carácter permanente, 3.076.600 dólares se asumirían dentro de los límites de los recursos disponibles, y 7.461.800 dólares representan necesidades adicionales para el bienio 2012-2013. De este último monto, 2.130.900 dólares corresponden a la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, 5.317.200 dólares a la sección 24, Derechos humanos y 13.700 dólares a la sección 29E, Administración,

Ginebra. Se propone financiar esas necesidades adicionales de 7.461.800 dólares con consignaciones adicionales en el marco del fondo para imprevistos para el bienio 2012-2013. También se propone crear, a partir del 1 de enero de 2013, un nuevo puesto de categoría P-3 en la sección 24, Derechos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013. En el anexo de este informe se presenta un resumen de todas las necesidades (nuevas y permanentes).

6. En la mayoría de las resoluciones aprobadas en sus períodos de sesiones 19º, 20º y 21º, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Secretario General y la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que proporcionaran todos los recursos y la asistencia necesarios para que se pudieran cumplir los mandatos con eficacia o para ejecutar las actividades solicitadas dentro de los límites de los recursos existentes. En cada una de las exposiciones de las consecuencias para el presupuesto por programas se señaló a la atención del Consejo lo dispuesto en la sección VI de la resolución 45/248 B de la Asamblea General y en las resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales es la resolución 66/246, en las que la Asamblea reafirmó que la Quinta Comisión era la Comisión Principal de la Asamblea encargada de las cuestiones administrativas y de presupuesto y reafirmó también la función de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

7. Con respecto a las solicitudes formuladas en una serie de resoluciones, entre ellas las resoluciones 19/32 y 19/33, de organizar un taller o seminario, o preparar un informe de los resultados del taller, se señalaron a la atención del Consejo de Derechos Humanos las categorías normalizadas de productos finales que figuran en la descripción de los programas del presupuesto. Según esas normas, se considera que una reunión es intergubernamental si los participantes son gobiernos y si la organización de dicha reunión implica servicios sustantivos, servicios técnicos y servicios de conferencias. Las reuniones de grupos de expertos y otras reuniones en las que los asistentes participan a título individual, y no como representantes de los gobiernos, no reciben la misma gama de servicios que una reunión intergubernamental. Se considera que los productos definidos como seminarios, talleres y simposios pertenecen, en general, a la categoría de capacitación en grupo. Los informes oficiales que se presentan ante los órganos intergubernamentales deben ser procesados en su totalidad por los servicios de conferencias. Los documentos de trabajo para reuniones de grupos de expertos, los informes cuyos destinatarios principales pertenezcan a la Secretaría, los documentos de sala y demás documentos de antecedentes para órganos intergubernamentales no se consideran informes oficiales y, por consiguiente, no corresponde aplicarles la gama completa de servicios de conferencias, en particular la traducción a los seis idiomas oficiales.

II. Necesidades adicionales resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos

A. Resolución 19/5 Cuestión del ejercicio, en todos los países, de los derechos económicos, sociales y culturales

8. De conformidad con los párrafos 19 y 20 de la resolución 19/5, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Decidió centrar su atención en la cuestión de los derechos económicos, sociales y culturales de la mujer y su empoderamiento al respecto, entre otras cosas en el contexto del logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en consulta con los Estados, los procedimientos especiales correspondientes y los órganos y organismos de las Naciones Unidas y otros interesados, en su debate anual sobre la integración de una perspectiva de género, que se celebraría durante su 21º período de sesiones, y solicitó a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) que elaborara y difundiera un informe sobre las deliberaciones;

b) Solicitó al Secretario General que presentara al Consejo, en su 22º período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución, centrándose especialmente en la cuestión de los derechos económicos, sociales y culturales de la mujer y su empoderamiento al respecto, entre otras cosas en el contexto del logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

9. La aprobación de la resolución 19/5 por el Consejo de Derechos Humanos da lugar a necesidades adicionales por un monto de 43.100 dólares para financiar: a) viajes a Ginebra y dietas para la participación de dos relatores especiales y tres panelistas (una persona por cada una de las cinco regiones geográficas) en las consultas, con cargo a la sección 24, Derechos humanos; y b) servicios de conferencias para el procesamiento y la traducción del informe que se solicita, con cargo a la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013, tal como se describe en el cuadro 1.

Cuadro 1

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades (anuales o bienales)</i>	<i>Incluidas en el presupuesto para 2012-2013</i>	<i>Necesidades adicionales netas</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias			
Documentación posterior al período de sesiones	16 800	–	16 800
Subtotal de la sección 2	16 800	–	16 800
Sección 24, Derechos humanos			
Viajes de 2 expertos a Ginebra	13 500	–	13 500
Viajes de 3 panelistas a Ginebra	12 800	–	12 800
Subtotal de la sección 24	26 300	–	26 300
Total	43 100	–	43 100

10. En el presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 no se han previsto créditos para financiar el monto estimado de 43.100 dólares. Sin embargo, se haría todo lo posible para sufragar esas necesidades adicionales, de las que 16.800 dólares corresponden a la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo

Económico y Social y gestión de conferencias y 26.300 dólares a la sección 24, Derechos humanos, dentro de los límites de los recursos aprobados para esas secciones del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013. No se solicita ninguna consignación adicional como consecuencia de la aprobación de esa resolución.

B. Resolución 19/6 Relator Especial sobre los derechos culturales

11. De conformidad con los párrafos 8 y 11 de la resolución 19/6, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Decidió prorrogar por un período de tres años el mandato del actual titular del mandato y denominarlo Relator Especial sobre los derechos culturales, según lo dispuesto en los instrumentos pertinentes de derechos humanos de las Naciones Unidas;

b) Pidió al Relator Especial que informara periódicamente al Consejo y a la Asamblea General, de conformidad con sus respectivos programas de trabajo.

12. La aprobación de la resolución 19/6 da lugar a necesidades adicionales estimadas de 982.800 dólares para ejecutar las actividades solicitadas, que incluyen: a) 156.800 dólares para servicios de interpretación durante las misiones sobre el terreno y para servicios de conferencias en la tramitación de los informes, con cargo a la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias; y b) 826.000 dólares por concepto de personal temporario general de categoría P-3 durante 12 meses al año, y del Cuadro de Servicios Generales durante 6 meses al año; y para viajes del Relator Especial, que incluyen: i) visitas a los países (dos misiones de un promedio de 10 días de duración al año); ii) viaje a Ginebra para informar al Consejo de Derechos Humanos (un viaje de 5 días de duración al año); iii) viaje a Nueva York para informar a la Asamblea General a fin de celebrar una consulta anual con los Estados, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y las partes interesadas pertinentes (un viaje de 5 días de duración al año); iv) viaje para asistir a la reunión anual de los procedimientos especiales (un viaje de 5 días de duración al año); y v) dos misiones al año a París para celebrar consultas con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) o para asistir a las conferencias y actos internacionales pertinentes o a los actos de seguimiento correspondientes (dos viajes de 3 días de duración al año), con cargo a la sección 24, Derechos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013.

13. El mandato del Relator Especial, que reemplaza el mandato del experto independiente en el ámbito de los derechos culturales, aprobado por la resolución 10/23 del Consejo de Derechos Humanos, pertenece a la categoría de actividades que se consideran de carácter permanente. Se han destinado recursos a esas actividades, por un monto de 722.800 dólares, de los cuales 156.800 dólares corresponden a la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y 566.000 dólares a la sección 24, Derechos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 (véase el párr. 9 del informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 10º, 11º (A/64/353)). En el cuadro 2 figura la información detallada sobre esas necesidades adicionales.

Cuadro 2

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades (anuales o bienales)</i>	<i>Incluidas en el presupuesto para 2012-2013</i>	<i>Necesidades adicionales netas</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias			
Interpretación simultánea	59 400	59 400	–
Documentación posterior al período de sesiones	97 400	97 400	–
Subtotal de la sección 2	156 800	156 800	–
Sección 24, Derechos humanos			
Asistencia temporaria general de categoría P-3 durante 12 meses y del Cuadro de Servicios Generales durante 6 meses al año	692 000	449 300	242 700
Viajes del Relator Especial: 2 misiones, 3 viajes a Ginebra, 2 reuniones internacionales y 1 viaje a Nueva York	134 000	116 700	17 300
Subtotal de la sección 24	826 000	566 000	260 000
Total	982 800	722 800	260 000

14. Por lo que respecta a las necesidades adicionales estimadas en 260.000 dólares, se haría todo lo posible para asumirlas dentro de los límites de los recursos existentes para la sección 24, Derechos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013. No se solicita ninguna consignación adicional como consecuencia de la aprobación de esa resolución. Debido al carácter permanente de las actividades del Relator Especial, las necesidades conexas para el bienio 2012-2013 se seguirán examinando en el contexto del proyecto de presupuesto por programas.

C. Resolución 19/10 Los derechos humanos y el medio ambiente

15. En virtud del párrafo 2 de la resolución 19/10, el Consejo de Derechos Humanos decidió nombrar, por un período de tres años, un experto independiente sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible, cuyo cometido sería:

a) Estudiar, en consulta con los gobiernos y las organizaciones internacionales y órganos intergubernamentales pertinentes, incluidos el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y los acuerdos multilaterales sobre medio ambiente que corresponda, los mecanismos de derechos humanos, las autoridades locales, las instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones de la sociedad civil, incluidas las que representan a los pueblos indígenas y a otras personas en situación de vulnerabilidad, las entidades del sector privado y las instituciones académicas, las obligaciones de derechos humanos, entre

ellas las relativas a la no discriminación, que tengan que ver con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible;

b) Identificar y promover prácticas óptimas, e intercambiar opiniones al respecto, en el desempeño de las obligaciones y los compromisos de derechos humanos para fundamentar, apoyar y reforzar la formulación de políticas ambientales, especialmente en la esfera de la protección ambiental, y, a este respecto, elaborar un compendio de prácticas óptimas;

c) Formular, en el marco de su mandato, recomendaciones que puedan contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en particular el séptimo Objetivo;

d) Tener en cuenta los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, que se celebrará en Río de Janeiro (Brasil) en junio de 2012, y aportar una perspectiva de derechos humanos a los procesos de seguimiento;

e) Aplicar una perspectiva de género, entre otros medios estudiando la situación particular de las mujeres y niñas e identificando formas de discriminación y vulnerabilidad asociadas al género;

f) Trabajar en estrecha coordinación, evitando al mismo tiempo duplicaciones innecesarias, con otros procedimientos especiales y órganos subsidiarios del Consejo, con los órganos pertinentes de las Naciones Unidas y con los órganos creados en virtud de tratados, teniendo en cuenta las opiniones de otros interesados, como mecanismos regionales de derechos humanos, instituciones nacionales de derechos humanos, organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas pertinentes;

g) Presentar un primer informe con conclusiones y recomendaciones al Consejo en su 22º período de sesiones, y uno anual a partir de entonces.

16. La aprobación de la resolución 19/10 da lugar a necesidades adicionales estimadas en 1.398.000 dólares, que se desglosan del siguiente modo: a) 898.000 dólares para servicios de interpretación simultánea en la reunión consultiva que se celebraría en Ginebra y durante las visitas a los países, y para servicios de conferencias para procesar ocho documentos al año, en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias; b) 496.200 dólares para un puesto de categoría P-3 (12 meses al año) y personal temporario general de categoría P-3 (seis meses al año) y del Cuadro de Servicios Generales (seis meses al año); viajes del experto independiente: i) para visitas a los países (dos misiones con un promedio de 10 días de duración al año); ii) para informar al Consejo de Derechos Humanos en Ginebra (un viaje de 5 días de duración al año); iii) para organizar una consulta anual con los Estados, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y otras partes interesadas pertinentes (un viaje de 5 días de duración al año); iv) para asistir a la reunión anual de los procedimientos especiales (un viaje de 5 días de duración al año); v) para celebrar consultas con el PNUMA en Nairobi (un viaje de 3 días al año); y vi) para participar en los procesos de seguimiento de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (un viaje de 3 días de duración al año); viajes de funcionarios: i) para acompañar al experto independiente durante las visitas a los países (dos misiones de un promedio de 10 días de duración al año); ii) para acompañar al experto independiente a Nairobi para celebrar consultas con el

PNUMA; y iii) para acompañar al experto independiente en los procesos de seguimiento de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible; transporte local, seguridad, comunicaciones y gastos diversos durante las misiones sobre el terreno; viajes de representantes y participantes en reuniones (cinco viajes al año desde cada región) a fin de participar en las consultas anuales en Ginebra con el experto independiente, los Estados, los órganos creados en virtud de tratados de las Naciones Unidas y otros interesados pertinentes; y viajes de representantes y titulares de mandatos: dos viajes de 3 días de duración a Ginebra al año para que un miembro de un órgano creado en virtud de tratados y otro titular de un mandato de procedimientos especiales puedan asistir a la consulta anual del experto independiente; consultoría (seis meses de categoría P-3 al año) para prestar asistencia al titular del mandato en la preparación de estudios temáticos y del compendio sobre las mejores prácticas, y para prestar apoyo de consultoría en cuestiones técnicas relacionadas con su informe anual al Consejo, en la sección 24, Derechos humanos; y c) 3.800 dólares para servicios de grabación y técnicos de sonido, en la sección 29E, Administración, Ginebra, del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013, como se detalla en el cuadro 3.

Cuadro 3

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades (anuales o bienales)</i>	<i>Incluidas en el presupuesto para 2012-2013</i>	<i>Necesidades adicionales netas</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias			
Interpretación simultánea	353 800	–	353 800
Documentación posterior al período de sesiones	544 200	–	544 200
Subtotal de la sección 2	898 000	–	898 000
Sección 24, Derechos humanos			
Consultor: categoría P-3 durante 6 meses al año	60 000	–	60 000
Personal: 1 P-3 durante 12 meses y personal temporario general (1 P-3 y 1 de Servicios Generales) durante 6 meses	254 100	–	254 100
Viajes del experto independiente: 2 visitas a los países, 3 viajes a Ginebra, 1 viaje a Nairobi, 1 viaje a la reunión de seguimiento de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible	76 600	–	76 600
Viajes del personal: para acompañar al experto independiente en 2 visitas a los países, 1 viaje a Nairobi, 1 viaje a las actividades de seguimiento de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible	26 700	–	26 700
Gastos locales: transporte local, seguridad, comunicaciones, otros gastos	9 000	–	9 000
Viaje de representantes a Ginebra para la consulta anual: otros 5 representantes	27 100	–	27 100

	<i>Total de necesidades (anuales o bienales)</i>	<i>Incluidas en el presupuesto para 2012-2013</i>	<i>Necesidades adicionales netas</i>
Viaje de representantes a Ginebra para la consulta anual: 2 titulares de mandatos	42 700	–	42 700
Subtotal de la sección 24	496 200	–	496 200
Sección 29E, Administración, Ginebra			
Técnico(s) de sonido/grabación	3 800	–	3 800
Subtotal de la sección 29E	3 800	–	3 800
Total	1 398 000	–	1 398 000

17. En el presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 no se han previsto créditos para las actividades que se solicitan. Por lo tanto, habrá que solicitar consignaciones adicionales con cargo al fondo para imprevistos para el bienio 2012-2013 por un monto de 1.398.000 dólares, de los cuales 898.000 dólares corresponderían a la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, 496.200 dólares a la sección 24, Derechos humanos, y 3.800 dólares a la sección 29E, Administración, Ginebra, del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013. Además, se necesitarán 8.700 dólares con cargo a la sección 37, Contribuciones del personal, que se compensarán con un monto equivalente en la sección 1, Ingresos por concepto de contribuciones del personal.

D. Resolución 19/11

Derechos de las personas con discapacidad: participación en la vida política y pública

18. De conformidad con los párrafos 13 y 14 de la resolución 19/11, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Decidió que su próximo debate interactivo anual sobre los derechos de las personas con discapacidad se celebraría en su 22º período de sesiones y se centraría en el trabajo y el empleo de las personas con discapacidad;

b) Solicitó a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que preparara un estudio sobre el trabajo y el empleo de las personas con discapacidad, en consulta con los Estados y otros interesados pertinentes, como la Organización Internacional del Trabajo, las organizaciones regionales, el Relator Especial de la Comisión de Desarrollo Social encargado de la situación de la discapacidad, las organizaciones de la sociedad civil, incluidas las organizaciones de personas con discapacidad, y las instituciones nacionales de derechos humanos, y solicitó que el estudio se publicara en un formato accesible en el sitio web de la Oficina del Alto Comisionado antes del 22º período de sesiones del Consejo.

19. La aprobación de la resolución 19/11 da lugar a necesidades adicionales por un monto de 84.200 dólares para la ejecución de las actividades solicitadas, que se desglosan del siguiente modo: a) 35.000 dólares para el procesamiento y la traducción de la documentación en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias; y b) 49.200 dólares para servicios de consultoría, de categoría P-3, durante un mes para preparar una versión accesible del estudio; y viajes y dietas (durante 3 días) para cinco panelistas (uno de cada región) y sus respectivos asistentes personales para participar en el diálogo interactivo, en la sección 24, Derechos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013, como se expone en el cuadro 4.

Cuadro 4

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades (anuales o bienales)</i>	<i>Incluidas en el presupuesto para 2012-2013</i>	<i>Necesidades adicionales netas</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias			
Documentación posterior al período de sesiones	35 000	–	35 000
Subtotal de la sección 2	35 000	–	35 000
Sección 24, Derechos humanos			
Viajes de 5 panelistas y sus asistentes a Ginebra	42 700	–	42 700
Consultoría de categoría P-3 durante un mes	6 500	–	6 500
Subtotal de la sección 24	49 200	–	49 200
Total	84 200	–	84 200

20. En el presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 no se han previsto créditos para las actividades solicitadas. Por lo tanto, habrá que solicitar consignaciones adicionales con cargo al fondo para imprevistos para el bienio 2012-2013 por un monto de 84.200 dólares, de los cuales 35.000 dólares corresponderían a la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y 49.200 dólares a la sección 24, Derechos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013.

E. Resolución 19/12

Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán

21. En virtud de los párrafos 1 y 3 de su resolución 19/12, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar por un período de un año el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán y solicitó al Relator Especial que presentara un informe sobre el cumplimiento

de su mandato al Consejo en su 22º período de sesiones y a la Asamblea General en su sexagésimo séptimo período de sesiones.

22. El mandato del Relator Especial pertenece a la categoría de actividades que se consideran de carácter permanente y da lugar a necesidades por un total de 414.500 dólares, distribuidos como sigue: a) 156.800 dólares en concepto de servicios de interpretación simultánea para la delegación durante las misiones y procesamiento de documentación por los servicios de conferencias con cargo a la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias; y b) 257.700 dólares para personal temporario general de categoría P-3 durante 12 meses; recursos de viajes para: i) dos misiones del Relator Especial a la República Islámica del Irán, Estados vecinos u otros Estados pertinentes con una duración media de 15 días, y 3 viajes a Ginebra al año (de 5 días de duración cada uno) para celebrar consultas y asistir a la reunión anual de relatores especiales y presentar informes al Consejo de Derechos Humanos; ii) un viaje del Relator Especial a Nueva York (de 5 días de duración) para presentar un informe a la Asamblea General; y iii) viajes de funcionarios para acompañar al Relator Especial durante las misiones sobre el terreno a la República Islámica del Irán y en el viaje a Nueva York; y gastos varios, con cargo a la sección 24, Derechos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013, tal como se detalla en el cuadro 5.

Cuadro 5

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades (anuales o bianuales)</i>	<i>Incluidas en el presupuesto para 2012-2013</i>	<i>Necesidades adicionales netas</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias			
Interpretación simultánea	121 800	121 800	–
Documentación posterior al período de sesiones	35 000	35 000	–
Subtotal de la sección 2	156 800	156 800	–
Sección 24, Derechos humanos			
Personal temporario general: 1 P-3 durante 12 meses	184 500	–	184 500
Viajes del Relator Especial: 3 viajes a Ginebra y 2 misiones al país cada año	44 600	44 600	–
Viaje del Relator Especial a Nueva York para presentar informes ante la Asamblea General	8 200	8 200	–
Viajes de funcionarios para acompañar al Relator Especial en las misiones a los países	12 400	12 400	–
Gastos locales: transporte local, seguridad, comunicación, otros gastos	8 000	8 000	–
Subtotal de la sección 24	257 700	73 200	184 500
Total	414 500	230 000	184 500

23. Del monto total de 414.500 dólares necesarios para la ejecución de las actividades que se solicitan en la resolución, ya se han incluido créditos por valor de 156.800 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y de 73.200 dólares en la sección 24, Derechos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013. En cuanto a las necesidades adicionales estimadas en 184.500 dólares, se haría todo lo posible para asumirlas dentro de los límites de los recursos existentes para la sección 24. No se solicita ninguna consignación adicional como consecuencia de la aprobación de esa resolución. Debido al carácter permanente de las actividades del Relator Especial, las necesidades conexas se seguirán examinando en el contexto del proyecto de presupuesto por programas.

F. Resolución 19/13

Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea

24. De conformidad con los párrafos 3 y 8 de la resolución 19/13, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Decidió prorrogar el mandato del Relator Especial, de conformidad con la resolución 16/8 del Consejo, por un período de un año;

b) Invitó al Relator Especial a que presentara periódicamente informes sobre el desempeño de su mandato al Consejo y a la Asamblea General.

25. El mandato del Relator Especial pertenece a la categoría de actividades que se consideran “de carácter permanente”. Se han destinado recursos para esas actividades por un monto total de 231.400 dólares, distribuidos como sigue: a) 156.800 dólares con cargo a la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, para interpretación simultánea y procesamiento de documentación; y b) 74.600 dólares con cargo a la sección 24, Derechos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013, para actividades del Relator Especial, que incluyen los viajes del Relator Especial y el personal y los gastos generales de funcionamiento durante las misiones sobre el terreno, como se detalla en el cuadro 6.

Cuadro 6

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades (anuales o bianuales)</i>	<i>Incluidas en el presupuesto para 2012-2013</i>	<i>Necesidades adicionales netas</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias			
Interpretación simultánea	59 400	59 400	–
Documentación posterior al período de sesiones	97 400	97 400	–
Subtotal de la sección 2	156 800	156 800	–

	<i>Total de necesidades (anuales o bianuales)</i>	<i>Incluidas en el presupuesto para 2012-2013</i>	<i>Necesidades adicionales netas</i>
Sección 24, Derechos Humanos			
3 viajes del Relator Especial a Ginebra al año y 2 misiones al país al año	48 000	48 000	–
Viaje del Relator Especial a Nueva York para presentar informes ante la Asamblea General	8 700	8 700	–
Viajes de funcionarios para acompañar al Relator Especial en las 2 misiones anuales al país	9 900	9 900	–
Gastos locales: transporte local, seguridad, comunicaciones, etc.	8 000	8 000	–
Subtotal de la sección 24	74 600	74 600	–
Total	231 400	231 400	–

26. No se solicita ninguna consignación adicional como consecuencia de la aprobación de esta resolución. Debido al carácter permanente de las actividades del Relator Especial, las necesidades conexas se seguirán examinando en el contexto del proyecto de presupuesto por programas.

G. Resolución 19/17 Asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado

27. De conformidad con los párrafos 9 y 11 de la resolución 19/17, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Decidió enviar una misión internacional independiente de investigación, que sería designada por la Presidencia del Consejo, para que investigara las repercusiones de los asentamientos israelíes para los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales del pueblo palestino del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, con un mandato que concluiría con la presentación de un informe al Consejo, y pidió a Israel, la Potencia ocupante, que no obstaculizara la investigación y que cooperara plenamente con la misión;

b) Pidió al Secretario General que informara sobre la aplicación de la resolución en su 20º período de sesiones.

28. Las actividades solicitadas pertenecen a la categoría de actividades que se consideran de carácter permanente. Se han previsto recursos para esas actividades en el presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 por un monto total de 290.000 dólares, distribuidos como sigue: a) 88.300 dólares en concepto de interpretación durante la misión sobre el terreno, y traducción de documentación posterior al período de sesiones con cargo a la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias; y b) 201.700 dólares para: i) viajes y alojamiento de tres comisionados con cuatro funcionarios de apoyo y otros funcionarios, entre ellos un coordinador, un asesor legal y un oficial de seguridad a Ginebra, El Cairo y el Líbano; ii) servicios de consultoría durante seis meses y viajes

de un experto temático de categoría P-3; y iii) costos locales de transporte, comunicaciones, material fungible y otros gastos, con cargo a la sección 24, Derechos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013, tal como se detalla en el cuadro 7.

Cuadro 7

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades (anuales o bianuales)</i>	<i>Incluidas en el presupuesto para 2012-2013</i>	<i>Necesidades adicionales netas</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias			
Interpretación durante las misiones más documentación posterior al periodo de sesiones	88 300	88 300	–
Subtotal de la sección 2	88 300	88 300	–
Sección 24, derechos humanos			
Viajes y alojamiento de 3 comisionados con 4 funcionarios de apoyo y otros funcionarios a Ginebra, El Cairo y el Líbano	90 900	90 900	–
Consultoría: experto temático de categoría P-3 durante 2 meses	105 300	105 300	–
Gastos locales: transporte, comunicaciones, material fungible y otros gastos	5 500	5 500	–
Subtotal de la sección 24	201 700	201 700	–
Total	290 000	290 000	–

29. No se solicita ninguna consignación adicional como consecuencia de la aprobación de la resolución. Debido al carácter permanente de las actividades del Relator Especial, las necesidades conexas se seguirán examinando en el contexto del proyecto de presupuesto por programas.

H. Resolución 19/20

La función de la buena gestión pública en la promoción y protección de los derechos humanos

30. En virtud del párrafo 5 de la resolución 19/20, el Consejo de derechos humanos solicitó a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que, en consulta con los organismos, programas y fondos de las Naciones Unidas pertinentes, preparara y presentara al Consejo, en su 24º período de sesiones, un informe sobre el papel de la función pública como componente esencial de la buena gestión pública en la promoción y protección de los derechos humanos, incluida una recopilación de buenas prácticas extraídas de la información proporcionada por los interesados mencionados.

31. La aprobación de la resolución da lugar a necesidades adicionales estimadas en 78.500 dólares para ejecutar las actividades solicitadas, que se desglosan del siguiente modo: a) 35.000 dólares para la traducción de la documentación a todos los idiomas oficiales en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias; y b) 43.500 dólares por concepto de consultoría de categoría P-5 durante dos meses para preparar el informe, incluida la recopilación de buenas prácticas, como se expone en el cuadro 8.

Cuadro 8

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades (anuales o bianuales)</i>	<i>Incluidas en el presupuesto para 2012-2013</i>	<i>Necesidades adicionales netas</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias			
Traducción de documentación	35 000	–	35 000
Subtotal de la sección 2	35 000	–	35 000
Sección 24, Derechos humanos			
Consultoría de categoría P-5 durante 2 meses	43 500	–	43 500
Subtotal de la sección 24	43 500	–	43 500
Total	78 500	–	78 500

32. En el presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 no se han previsto créditos para las actividades solicitadas. Por lo tanto, habrá que solicitar consignaciones adicionales con cargo al fondo para imprevistos para el bienio 2012-2013 por un monto de 78.500 dólares, de los cuales 35.000 dólares corresponderían a la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y 43.500 dólares a la sección 24, Derechos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013.

I. Resolución 19/21

Situación de los derechos humanos en Myanmar

33. De conformidad con los párrafos 18 y 20 de la resolución 19/21, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Decidió prorrogar por un año el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar, de conformidad con las resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos 1992/58, de 3 de marzo de 1992, y 2005/10, de 14 de abril de 2005, y con las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 7/32, de 28 de marzo de 2008, 10/27, de 27 de marzo de 2009, 13/25, de 26 de marzo de 2010, y 16/24, de 25 de marzo de 2011, e invitó al Relator Especial a que en su próximo informe incluyera, entre otras cosas, nuevas recomendaciones

sobre las necesidades de Myanmar, en particular en lo que se refiere a asistencia técnica y creación de capacidad;

b) Pidió al Relator Especial que presentara un informe sobre la marcha de los trabajos a la Asamblea General en su sexagésimo séptimo período de sesiones y al Consejo de Derechos Humanos de conformidad con su programa de trabajo anual.

34. El mandato del Relator Especial pertenece a la categoría de actividades que se consideran de carácter permanente. Se han consignado recursos para esas actividades por un monto de 230.400 dólares en el presupuesto por programas para el bienio 2012-2013, distribuidos como sigue: a) 156.800 dólares para interpretación simultánea durante misiones sobre el terreno y servicios de conferencias para el procesamiento de la documentación con cargo a la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias; y b) 73.600 dólares con cargo a la sección 24, Derechos humanos, para las actividades del Relator Especial, incluidos los viajes a Myanmar, a países vecinos o a otros Estados pertinentes de una duración promedio de 15 días cada uno; tres viajes del Relator Especial a Ginebra al año (cada uno de 5 días de duración) para celebrar consultas, asistir a la reunión anual de relatores especiales y presentar informes al Consejo; y un viaje (cada año) a Nueva York (de 5 días de duración) para presentar un informe a la Asamblea General; viajes de funcionarios para acompañar al Relator Especial durante las misiones sobre el terreno y en el viaje a Nueva York; y c) gastos generales de funcionamiento durante las misiones en los países, lo que incluye transporte, seguridad, comunicaciones y gastos varios, como se describe en el cuadro 9.

Cuadro 9

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades (anuales o bianuales)</i>	<i>Incluidas en el presupuesto para 2012-2013</i>	<i>Necesidades adicionales netas</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias			
Interpretación simultánea	59 400	59 400	–
Documentación posterior al período de sesiones	97 400	97 400	–
Subtotal de la sección 2	156 800	156 800	–
Sección 24, Derechos humanos			
3 viajes del Relator Especial a Ginebra y 2 misiones a países cada año	48 000	48 000	–
Viaje del Relator Especial a Nueva York para presentar informes ante la Asamblea General	8 700	8 700	–
Viajes de funcionarios para acompañar al Relator Especial en 2 misiones a los países cada año	8 900	8 900	–
Gastos locales: transporte local, seguridad, comunicaciones, etc.	8 000	8 000	–
Subtotal de la sección 24	73 600	73 600	–
Total	230 400	230 400	–

35. Dado que los créditos conexos, por un monto de 230.400 dólares, ya se han incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2012-2013, no se solicita ninguna consignación adicional como consecuencia de la aprobación de esta resolución. Debido al carácter permanente de las actividades del Relator Especial, las necesidades conexas se seguirán examinando en el contexto del proyecto de presupuesto por programas.

J. Resolución 19/22

Situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria

36. En virtud de los párrafos 14, 15, 16 y 21 de la resolución 19/22, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Decidió prorrogar el mandato de la comisión de investigación establecida por el Consejo de Derechos Humanos en su resolución S-17/1, y solicitó a la comisión que prosiguiera su labor, presentara un informe oral al Consejo en un diálogo interactivo durante su 20º período de sesiones y presentara también un informe actualizado por escrito en un diálogo interactivo durante su 21º período de sesiones;

b) Solicitó a la comisión de investigación que mantuviera un registro de las violaciones manifiestas de los derechos humanos cometidas desde marzo de 2011, lo actualizara continuamente, incluyera en él una evaluación del número de víctimas y lo publicara periódicamente;

c) Invitó a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que facilitara el almacenamiento seguro de la información y las pruebas reunidas por la comisión de investigación sobre las violaciones y transgresiones de las normas internacionales de derechos humanos cometidas en la República Árabe Siria desde marzo de 2011;

d) Decidió transmitir los informes actualizados de la comisión de investigación a todos los órganos pertinentes de las Naciones Unidas y al Secretario General para que adoptaran las medidas apropiadas, y solicitó al Secretario General que presentara un informe sobre la aplicación de la resolución al Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 20º y 21º.

37. La aprobación de la resolución 19/22 da lugar a necesidades adicionales por un monto de 2.100.100 dólares para la ejecución de las actividades solicitadas, que se desglosa del siguiente modo: a) 786.900 dólares para el personal básico de secretaría, que prestaría apoyo a la comisión: personal temporario general y recursos para viajes para sufragar los costos de un coordinador (P-5), ocho oficiales (P-3/P-4) (jurídicos, de investigación, seguridad e interpretación), tres asistentes, así como asesores militares y sobre cuestiones de género adscritos por períodos de uno a seis meses, en función de las responsabilidades de cada plaza; b) 27.900 dólares para consultoría y recursos para viajes para un patólogo durante un mes; c) 330.500 dólares para viajes y alojamiento de los miembros de la comisión a Ginebra, Siria y los países vecinos, y personal de escolta; d) 203.000 dólares para viajes y alojamiento del personal de acompañamiento de los miembros de la comisión; e) 94.000 dólares para gastos locales de transporte, comunicaciones, artículos fungibles y otros gastos; f) 657.800 dólares para servicios de conferencias,

desglosados de la siguiente manera: 144.200 dólares para interpretación y 513.600 dólares para procesamiento y traducción de documentos.

38. Las necesidades adicionales de recursos de 2.100.100 dólares, que se desglosan en 657.800 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y 1.442.300 dólares en la sección 24, Derechos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013, se detallan en el cuadro 10.

Cuadro 10

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades (anuales o bienales)</i>	<i>Incluidas en el presupuesto para 2012-2013</i>	<i>Necesidades adicionales netas</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias			
Interpretación simultánea	144 200	–	144 200
Documentación durante y después del período de sesiones	513 600	–	513 600
Subtotal de la sección 2	657 800	–	657 800
Sección 24, Derechos humanos			
Personal básico de secretaría que prestaría apoyo a la comisión: salarios y viajes de un coordinador (P-5), ocho oficiales (P-3/P-4) (jurídicos, de investigación, seguridad e interpretación), tres asistentes y asesores militares y sobre género adscritos	786 900	–	786 900
Consultoría y viaje de 1 patólogo durante 1 mes	27 900	–	27 900
Viajes y alojamiento de los miembros de la comisión a Ginebra, Siria y los países vecinos y personal de escorta	330 500	–	330 500
Viajes y alojamiento del personal de acompañamiento de los miembros de la comisión	203 000	–	203 000
Gastos locales: transporte, comunicaciones, artículos fungibles y otros gastos	94 000	–	94 000
Subtotal de la sección 24	1 442 300	–	1 442 300
Total	2 100 100	–	2 100 100

39. En el presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 no se han previsto créditos para las actividades solicitadas. Por lo tanto, sería necesario realizar una nueva consignación de 2.100.100 dólares para apoyar el nuevo mandato resultante de la aprobación de la resolución.

40. En abril de 2012, se solicitó y obtuvo el consentimiento de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto para contraer compromisos de 2.100.100 dólares, con arreglo a lo dispuesto en la resolución 66/249 de la Asamblea General, relativa a los gastos imprevistos y extraordinarios. Se informó

de los gastos conexos en el primer informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto para el bienio 2012-2013 (A/67/592). Por tanto, no se solicitarían consignaciones adicionales, en el contexto del presente informe, para las actividades contempladas en la resolución 19/22.

K. Resolución 19/24 El Foro Social

41. En virtud de los párrafos 6 y 9 de la resolución 19/24, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Decidió que el Foro Social se reuniría durante tres días laborables en 2012, en Ginebra, en fechas que fueran convenientes para la participación de representantes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de la más amplia gama posible de otros interesados, especialmente de países en desarrollo, y que giraría en torno al tema “La globalización y el desarrollo centrado en el ser humano”;

b) Solicitó a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que facilitara la participación en el Foro Social de 2012, a fin de que hicieran aportaciones a los diálogos y debates interactivos en el Foro y prestaran asistencia al Presidente-Relator en calidad de especialistas, de hasta diez expertos, incluidos representantes de la sociedad civil y de organizaciones comunitarias de países en desarrollo.

42. La aprobación de la resolución 19/24 da lugar a necesidades adicionales por un monto de 110.000 dólares para los viajes de ida y vuelta a Ginebra y las dietas para cuatro días de diez expertos con cargo a la sección 24, Derechos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013, según se detalla en el cuadro 11.

Cuadro 11

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades (anuales o bienales)</i>	<i>Incluidas en el presupuesto para 2012-2013</i>	<i>Necesidades adicionales netas</i>
Sección 24, Derechos humanos			
Viaje de 10 expertos a Ginebra	110 000	58 800	51 200
Subtotal de la sección 24	110 000	58 000	51 200
Total	110 000	58 000	51 200

43. Del monto total de 110.000 dólares necesario para realizar las actividades solicitadas en el proyecto de resolución, ya se han previsto créditos de 58.800 dólares en la sección 24, Derechos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013. En relación con el crédito adicional neto de 51.200 dólares, se haría todo lo posible por asumir esas necesidades dentro de los límites de los recursos existentes en la sección 24. Por tanto, no se solicita ninguna consignación adicional como consecuencia de la aprobación de la resolución.

L. Resolución 19/28

Asistencia a Somalia en la esfera de los derechos humanos

44. En virtud del párrafo 12 de la resolución 19/28, el Consejo de Derechos Humanos pidió al Secretario General que presentara al Consejo, en su 21º período de sesiones, un informe en el que se evaluara el apoyo que actualmente prestaban las Naciones Unidas a las autoridades somalíes para que cumplieran las obligaciones que le imponían las normas internacionales de derechos humanos y combatieran la impunidad, como se reflejaba en el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal relativo a Somalia, y en el que se recogían propuestas de un enfoque más integrado en todo el sistema de las Naciones Unidas, considerando en este contexto el papel que desempeñaba la presencia sobre el terreno de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Somalia.

45. La aprobación de la resolución da lugar a necesidades adicionales por un monto de 18.400 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 para la traducción a todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas de un informe de no más de 10.700 palabras que se presentará al 21º período de sesiones del Consejo, según se detalla en el cuadro 12.

Cuadro 12

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades (anuales o bienales)</i>	<i>Incluidas en el presupuesto para 2012-2013</i>	<i>Necesidades adicionales netas</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias			
Traducción de documentos	18 400	–	18 400
Subtotal de la sección 2	18 400	–	18 400
Total	18 400	–	18 400

46. En el presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 no se han previsto créditos para la actividad solicitada. No obstante, se haría todo lo posible por asumir el monto adicional de 18.400 dólares dentro de los límites de los recursos existentes en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias. Por tanto, no se solicita ninguna consignación adicional como consecuencia de la aprobación de la resolución.

M. Resolución 19/29

Asistencia técnica y fomento de la capacidad para el Yemen en la esfera de los derechos humanos

47. En virtud del párrafo 10 de la resolución 19/29, el Consejo de Derechos Humanos solicitó a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para

los Derechos Humanos que presentara al Consejo, en su 21º período de sesiones, un informe sobre los progresos realizados en relación con la situación de los derechos humanos en el Yemen y sobre el seguimiento dado a la resolución y a la resolución 18/19 del Consejo.

48. La aprobación de la resolución por el Consejo de Derechos Humanos da lugar a necesidades adicionales por un monto de 79.300 dólares, que se desglosa del siguiente modo: a) 30.100 dólares para la traducción y el procesamiento de documentación en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias; y b) 49.200 dólares para el viaje de dos funcionarios de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en misión al Yemen (incluidos los viajes locales entre Saná, Taiz, Adén y otros lugares) durante ocho semanas, los salarios, los viajes y el alojamiento del personal de escolta, y los gastos de funcionamiento, incluidos el transporte y el apoyo administrativo, en la sección 24, Derechos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013, según se detalla en el cuadro 13.

Cuadro 13

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades (anuales o bienales)</i>	<i>Incluidas en el presupuesto para 2012-2013</i>	<i>Necesidades adicionales netas</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias			
Documentación durante y después del período de sesiones	30 100	–	30 100
Subtotal de la sección 2	30 100	–	30 100
Sección 24, Derechos humanos			
Viaje de 2 funcionarios de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en misión al Yemen (incluidos los viajes locales a Saná, Taiz, Adén y otros lugares) durante 8 semanas	25 300	–	25 300
Salarios, viajes y alojamiento del personal de escolta	18 200	–	18 200
Gastos de funcionamiento: gastos locales, incluido el transporte, las comunicaciones y otros gastos de apoyo administrativo	5 700	–	5 700
Subtotal de la sección 24	49 200	–	49 200
Total	79 300	–	79 300

49. En el presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 no se han previsto créditos para las actividades solicitadas. Por tanto, se solicitarían consignaciones adicionales con cargo al fondo para imprevistos para el bienio 2012-2013 por un monto de 79.300 dólares, de los cuales 30.100 dólares corresponderían a la sección

2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y 49.200 dólares a la sección 24, Derechos humanos.

N. Resolución 19/32 Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales

50. En virtud del párrafo 16 a) y b) de la resolución 19/32, el Consejo de Derechos Humanos solicitó a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos:

a) Que organizara, antes del 23° período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, un taller sobre los diversos aspectos relacionados con la repercusión que tenía la aplicación de medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos de las poblaciones afectadas de los Estados contra los cuales iban dirigidas, en el que participaran Estados, expertos académicos y representantes de la sociedad civil;

b) Que preparara un informe de los resultados del taller y lo presentara al Consejo en su 23° período de sesiones.

51. La aprobación de la resolución por el Consejo de Derechos Humanos da lugar a necesidades adicionales por un monto de 287.900 dólares, que se desglosa del siguiente modo: a) 48.700 dólares para los servicios de interpretación de un taller de un día de duración, la traducción a todos los idiomas oficiales del informe resumido y su publicación en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias; b) 238.200 dólares en la sección 24, Derechos humanos, para: i) personal temporario general de categoría P-3 y del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías), ambos por seis meses; ii) viajes a Ginebra y dietas para dos días para 10 expertos internacionales del mundo académico de todas las regiones; y iii) viajes a Ginebra y dietas para dos días para 10 representantes de la sociedad civil de todas las regiones; y c) 1.000 dólares para servicios de apoyo a conferencias en la sección 29E, Administración, Ginebra, del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013, según se detalla en el cuadro 14.

Cuadro 14

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades (anuales o bienales)</i>	<i>Incluidas en el presupuesto para 2012-2013</i>	<i>Necesidades adicionales netas</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias			
Interpretación simultánea	6 000	–	6 000
Documentación posterior al período de sesiones	42 700	–	42 700
Subtotal de la sección 2	48 700	–	48 700
Sección 24, Derechos humanos			
Personal temporario general: 1 P-3 y 1 G-5 durante 6 meses	161 200	–	161 200

	<i>Total de necesidades (anuales o bienales)</i>	<i>Incluidas en el presupuesto para 2012-2013</i>	<i>Necesidades adicionales netas</i>
Viajes: 10 expertos internacionales del mundo académico a Ginebra	38 500	–	38 500
Viajes: 10 representantes de la sociedad civil a Ginebra	38 500	–	38 500
Subtotal de la sección 24	238 200	–	238 200
Sección 29E, Administración, Ginebra			
Ingenieros de sonido/grabación	1 000	–	1 000
Subtotal de la sección 29E	1 000	–	1 000
Total	287 900	–	287 900

52. En el presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 no se han previsto créditos para las actividades solicitadas. Por tanto, habría que solicitar consignaciones adicionales con cargo al fondo para imprevistos para el bienio 2012-2013 por un monto de 287.900 dólares, de los cuales 48.700 dólares corresponderían a la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, 238.200 dólares a la sección 24, Derechos humanos, y 1.000 dólares a la sección 29E, Administración, Ginebra.

O. Resolución 19/33 Fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos

53. En virtud del párrafo 18 a) y b) de la resolución 19/33, el Consejo de Derechos Humanos solicitó a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos:

a) Que organizara, antes del 22º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, dentro de los límites de los recursos existentes, un seminario sobre el fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos, con la participación de Estados, organismos, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas y otros interesados, como expertos del mundo académico y miembros de la sociedad civil, además de un miembro del Comité Asesor. El seminario tomaría como base el estudio preparado por el Comité Asesor, incluidas las recomendaciones formuladas en él;

b) Que preparara un informe sobre las deliberaciones del seminario y lo presentara al Consejo de Derechos Humanos en su 22º período de sesiones.

54. La aprobación de la resolución por el Consejo de Derechos Humanos da lugar a necesidades adicionales por un monto de 73.600 dólares, que se desglosa del siguiente modo: a) 65.300 dólares para los servicios de interpretación a todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas de un seminario de un día de duración en Ginebra y la traducción y el procesamiento del informe del seminario en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias; b) 7.300 dólares para el viaje a Ginebra y las dietas de un miembro del Comité Asesor en

la sección 24, Derechos humanos; y c) 1.000 dólares para los servicios de apoyo a conferencias en la sección 29E, Administración, Ginebra, del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013, según se detalla en el cuadro 15.

Cuadro 15

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades (anuales o bienales)</i>	<i>Incluidas en el presupuesto para 2012-2013</i>	<i>Necesidades adicionales netas</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias			
Interpretación simultánea	14 600	–	14 600
Documentación posterior al período de sesiones	50 700	–	50 700
Subtotal de la sección 2	65 300	–	65 300
Sección 24, Derechos humanos			
Viaje de 1 experto a Ginebra	7 300	–	7 300
Subtotal de la sección 24	7 300	–	7 300
Sección 29E, Administración, Ginebra			
Ingenieros de sonido/grabación	1 000	–	1 000
Subtotal de la sección 29E	1 000	–	1 000
Total	73 600	–	73 600

55. En el presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 no se han previsto créditos para las actividades solicitadas. No obstante, según se solicita en la resolución, se haría todo lo posible por asumir las necesidades adicionales de 73.600 dólares dentro de los límites de los recursos existentes en las secciones 2, 24 y 29E del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013. Por tanto, no se solicita ninguna consignación adicional como consecuencia de la aprobación de la resolución.

P. Resolución 19/35

La promoción y protección de los derechos humanos en el contexto de las manifestaciones pacíficas

56. En virtud de los párrafos 8 y 10 de la resolución 19/35, el Consejo de Derechos Humanos solicitó a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos:

a) Que preparara y presentara al Consejo, antes de su 22º período de sesiones, un informe temático sobre medidas efectivas y mejores prácticas para asegurar la promoción y protección de los derechos humanos en el contexto de las manifestaciones pacíficas;

b) Que, al elaborar dicho informe, aprovechara la experiencia de los órganos creados en virtud de tratados y recabara las opiniones de Estados y asociados pertinentes, como los organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales, las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil.

57. La aprobación de la resolución por el Consejo de Derechos Humanos da lugar a necesidades adicionales por un monto de 50.600 dólares, que se desglosa del siguiente modo: a) 35.000 dólares para la traducción y el procesamiento del informe en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias; y b) 15.600 dólares para consultoría (P-4) durante dos meses para recabar las opiniones de todos los interesados señalados anteriormente y redactar el informe, ya que la Secretaría carece de especialistas en esta área, en la sección 24, Derechos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013, según se detalla en el cuadro 16.

Cuadro 16

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades (anuales o bienales)</i>	<i>Incluidas en el presupuesto para 2012-2013</i>	<i>Necesidades adicionales netas</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias	35 000	–	35 000
Subtotal de la sección 2	35 000	–	35 000
Sección 24, Derechos humanos			
Consultoría (P-4) durante dos meses	15 600	–	15 600
Subtotal de la sección 24	15 600	–	15 600
Total	50 600	–	50 600

58. En el presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 no se han previsto créditos para las actividades solicitadas. Por tanto, habría que solicitar consignaciones adicionales con cargo al fondo para imprevistos para el bienio 2012-2013 por un monto de 50.600 dólares, de los cuales 35.000 dólares corresponderían a la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y 15.600 dólares a la sección 24, Derechos humanos.

Q. Resolución 19/36 Derechos humanos, democracia y estado de derecho

59. En virtud de los párrafos 24, 26 y 27 de la resolución 19/36, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Solicitó a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que, en consulta con los Estados, las instituciones nacionales de derechos humanos, la sociedad civil y los órganos intergubernamentales y

organizaciones internacionales pertinentes, preparara un estudio sobre los problemas comunes a que se enfrentan los Estados en sus esfuerzos por garantizar la democracia y el estado de derecho desde una perspectiva de derechos humanos, así como sobre las mejores prácticas y las experiencias adquiridas en la colaboración de los Estados con la comunidad internacional para apoyar esos procesos, y que presentara ese estudio al Consejo en su 22º período de sesiones;

b) Decidió organizar, en su 23º período de sesiones, una mesa redonda sobre los problemas comunes a que se enfrentaban los Estados en sus esfuerzos por garantizar la democracia y el estado de derecho desde una perspectiva de derechos humanos, así como sobre las mejores prácticas y las experiencias adquiridas en la colaboración de los Estados con la comunidad internacional para apoyar esos procesos;

c) Pidió a la Oficina del Alto Comisionado que preparara un informe sobre los resultados de la mesa redonda en forma de resumen.

60. La aprobación de la resolución por el Consejo de Derechos Humanos da lugar a necesidades adicionales por un monto de 100.700 dólares, que se desglosa del siguiente modo: a) 51.300 dólares para la traducción y el procesamiento del informe en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias; y b) 49.400 dólares para los viajes de ida y vuelta a Ginebra y las dietas para cinco participantes en la mesa redonda (uno de cada región) y para consultoría (P-4) durante dos meses para la elaboración de un estudio en la sección 24, Derechos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013, según se detalla en el cuadro 17.

Cuadro 17

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades (anuales o bienales)</i>	<i>Incluidas en el presupuesto para 2012-2013</i>	<i>Necesidades adicionales netas</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias			
Traducción de documentos	51 300	–	51 300
Subtotal de la sección 2	51 300	–	51 300
Sección 24, Derechos humanos			
Viajes de 5 expertos (1 de cada región) a Ginebra	33 800	–	33 800
Consultoría (P-4) durante dos meses	15 600	–	15 600
Subtotal de la sección 24	49 400	–	49 400
Total	100 700	–	100 700

61. En el presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 no se han previsto créditos para las actividades solicitadas. No obstante, se haría todo lo posible por sufragar las necesidades adicionales de 100.700 dólares dentro de los límites de los recursos disponibles aprobados para las secciones 2 y 24 del presupuesto por

programas para el bienio 2012-2013. No se solicita ninguna consignación adicional como consecuencia de la aprobación de la resolución.

R. Resolución 19/38
Repercusiones negativas en el disfrute de los derechos humanos de la no repatriación a los países de procedencia de los fondos de origen ilícito, e importancia de mejorar la cooperación internacional

62. En virtud del párrafo 13 de la resolución 19/38, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Experto independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y de las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos que presentara al Consejo de Derechos Humanos, en su 22º período de sesiones, un estudio exhaustivo de las repercusiones negativas de la no repatriación al país de procedencia de los fondos de origen ilícito en la asignación por los Estados del máximo de los recursos disponibles para hacer plenamente efectivos todos los derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales, prestando especial atención a los países en desarrollo y a los países con economías en transición que tienen la carga de la deuda externa.

63. La aprobación de la resolución por el Consejo de Derechos Humanos da lugar a necesidades adicionales por un monto de 64.500 dólares, que se desglosa del siguiente modo: a) 44.500 dólares para la traducción y el procesamiento del estudio en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias; y b) 20.000 dólares para consultoría (P-3) durante tres meses a fin de prestar asistencia al Experto independiente en relación con los aspectos técnicos del estudio en la sección 24, Derechos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013, según se detalla en el cuadro 18.

Cuadro 18

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades (anuales o bienales)</i>	<i>Incluidas en el presupuesto para 2012-2013</i>	<i>Necesidades adicionales netas</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias			
Procesamiento de documentación	44 500	–	44 500
Subtotal de la sección 2	44 500	–	44 500
Sección 24, Derechos humanos			
Consultoría (P-3) durante tres meses	20 000	–	20 000
Subtotal de la sección 24	20 000	–	20 000
Total	64 500	–	64 500

64. En el presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 no se han previsto créditos para las actividades solicitadas. Por tanto, habría que solicitar consignaciones adicionales con cargo al fondo para imprevistos para el bienio 2012-2013 por un monto de 64.500 dólares, de los cuales 44.500 dólares corresponderían a la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y 20.000 dólares a la sección 24, Derechos humanos.

S. Resolución 20/1

Trata de personas, especialmente de mujeres y niños: acceso a recursos efectivos para las personas víctimas de la trata y derecho de estas personas a una reparación efectiva por las violaciones de sus derechos humanos

65. En virtud del párrafo 8 de la resolución 20/1, el Consejo de Derechos Humanos solicitó a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que, en estrecha colaboración con la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, organizara consultas con los Estados, organizaciones y organismos regionales intergubernamentales y la sociedad civil sobre el proyecto de principios básicos sobre el derecho de las personas víctimas de la trata a un recurso efectivo, y que presentara al Consejo en su 26º período de sesiones un resumen al respecto.

66. La aprobación de la resolución por el Consejo de Derechos Humanos da lugar a necesidades adicionales por un monto de 642.900 dólares para la realización de las actividades solicitadas, que se desglosa del siguiente modo: a) 119.300 dólares para servicios de conferencias para las cuatro consultas regionales, cada una de dos días de duración, con los Estados y los interesados pertinentes, incluidos dos documentos en tres idiomas y la interpretación de las reuniones, y para la traducción de los informes resumidos de las consultas que se solicitan, en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias; b) 384.000 dólares para personal temporario general (P-3) 12 meses al año durante dos años para ayudar a organizar las cuatro consultas regionales y los viajes de la Relatora Especial, dos funcionarios de apoyo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y entre 10 y 12 expertos regionales a las cuatro reuniones regionales en la sección 24, Derechos humanos; y c) 1.200 dólares para servicios de apoyo a conferencias en la sección 29E, Administración, Ginebra, del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013, según se indica en el cuadro 19.

Cuadro 19

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades</i>	<i>Incluidas en el presupuesto para 2012-2013</i>	<i>Necesidades adicionales netas para 2012-2013</i>	<i>Necesidades netas para el presupuesto para el bienio 2014-2015</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias				
Interpretación	74 800	–	74 800	–
Documentación anterior al período de sesiones	20 200	–	20 200	–

	<i>Total de necesidades</i>	<i>Incluidas en el presupuesto para 2012-2013</i>	<i>Necesidades adicionales netas para 2012-2013</i>	<i>Necesidades netas para el presupuesto para el bienio 2014-2015</i>
Documentación posterior al período de sesiones	24 300	–	24 300	–
Subtotal de la sección 2	119 300	–	119 300	–
Sección 24, Derechos humanos				
Personal temporario general (P-3) durante 24 meses	369 000	–	230 600	138 400
Viajes de la Relatora Especial	23 900	–	23 900	–
Viajes de los expertos regionales	97 200	–	97 200	–
Viajes de 2 funcionarios de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos	32 300	–	32 300	–
Subtotal de la sección 24	522 400	–	384 000	138 400
Sección 29E, Administración, Ginebra				
Ingeniero de sonido/grabación	1 200	–	1 200	–
Subtotal de la sección 29E	1 200	–	1 200	–
Total	642 900	–	504 500	138 400

67. En el presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 no se han previsto créditos para las actividades solicitadas. Por tanto, habría que solicitar consignaciones adicionales con cargo al fondo para imprevistos para el bienio 2012-2013 por un monto de 504.500 dólares, de los cuales 119.300 dólares corresponderían a la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, 384.000 dólares a la sección 24, Derechos humanos, y 1.200 dólares a la sección 29E, Administración, Ginebra. Las necesidades adicionales de 138.400 dólares para 2014 se examinarían en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015.

68. Además, se necesitarían 26.200 dólares en la sección 37, Contribuciones del personal, que se compensarían con un monto equivalente en la sección 1, Ingresos por concepto de contribuciones del personal, del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013.

T. Resolución 20/4

El derecho a una nacionalidad: las mujeres y los niños

69. En virtud del párrafo 15 de la resolución 20/4, el Consejo de Derechos Humanos pidió a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que, en consulta con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica, los Estados y otros interlocutores pertinentes, preparara antes del 23º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos un informe sobre la discriminación contra la mujer en cuanto a la nacionalidad en el derecho nacional e internacional, incluidas sus repercusiones en los niños, mencionando las mejores prácticas de los Estados y otras medidas que

eliminen la discriminación de la mujer en materia de nacionalidad y eviten o reduzcan la apatridia.

70. La aprobación de la resolución por el Consejo de Derechos Humanos da lugar a necesidades adicionales por un monto de 25.900 dólares para el procesamiento del informe por los servicios de conferencias en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013, según se detalla en el cuadro 20.

Cuadro 20

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades (bienales)</i>	<i>Incluidas en el presupuesto para 2012-2013</i>	<i>Necesidades adicionales netas</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias			
Documentación anterior al período de sesiones	25 900	–	25 900
Subtotal de la sección 2	25 900	–	25 900
Total	25 900	–	25 900

71. En el presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 no se han previsto créditos para la actividad solicitada. No obstante, se haría todo lo posible por asumir el monto adicional de 25.900 dólares dentro de los límites de los recursos existentes en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias. Por tanto, no se solicita ninguna consignación adicional como consecuencia de la aprobación de la resolución.

U. Resolución 20/10

Consecuencias de la deuda externa y de las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales

72. En virtud de los párrafos 4 y 33 de la resolución 20/10, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Solicitó al Experto independiente que preparara un comentario de los principios rectores sobre la deuda externa y los derechos humanos, invitando a los Estados, a las instituciones financieras internacionales, a las comisiones económicas regionales, a las organizaciones de la sociedad civil, al sector privado y al mundo académico a hacer observaciones;

b) Solicitó al Experto independiente que en 2013 presentara al Consejo un informe analítico sobre la aplicación de la resolución y sobre el proceso de preparación del comentario de los principios rectores sobre deuda externa y derechos humanos, de conformidad con su programa de trabajo anual, y que

presentara un informe sobre los progresos realizados al respecto a la Asamblea General en su sexagésimo séptimo período de sesiones.

73. La aprobación de la resolución por el Consejo de Derechos Humanos da lugar a necesidades adicionales por un monto de 73.900 dólares para la realización de las actividades solicitadas, que se desglosa del siguiente modo: a) 25.900 dólares para servicios de conferencias y el procesamiento de documentación en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias; y b) 48.000 dólares para consultoría (P-4) durante seis meses a fin de prestar asistencia al Experto independiente mediante la realización de labores de investigación y la elaboración de un marco conceptual para las observaciones acerca de los principios rectores sobre deuda externa y derechos humanos en la sección 24, Derechos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013, según se detalla en el cuadro 21.

Cuadro 21

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades (bienales)</i>	<i>Incluidas en el presupuesto para 2012-2013</i>	<i>Necesidades adicionales netas</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias			
Documentación anterior al período de sesiones	25 900	–	25 900
Subtotal de la sección 2	25 900	–	25 900
Sección 24, Derechos humanos			
Consultoría (P-4) durante seis meses	48 000	–	48 000
Subtotal de la sección 24	48 000	–	48 000
Total	73 900	–	73 900

74. En el presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 no se han previsto créditos para las actividades solicitadas. Por tanto, habría que solicitar consignaciones adicionales con cargo al fondo para imprevistos para el bienio 2012-2013 por un monto de 73.900 dólares, de los cuales 25.900 dólares corresponderían a la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y 48.000 dólares a la sección 24, Derechos humanos.

V. Resolución 20/11 Promoción del disfrute de los derechos culturales de todos y respeto de la diversidad cultural

75. En virtud de los párrafos 11 y 12 de la resolución 20/11, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Solicitó a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que en 2013 organizara un seminario de dos días laborables

sobre el derecho a gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones con objeto de seguir aclarando el contenido y el alcance de este derecho y su relación con otros derechos humanos y libertades fundamentales, en particular el derecho de toda persona a beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora;

b) Solicitó a la Oficina del Alto Comisionado que:

i) Invitara a participar activamente en el seminario a los Estados, a la Relatora Especial sobre los derechos culturales y a otros interesados pertinentes, como expertos académicos y organizaciones de la sociedad civil, así como a los correspondientes organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas y demás organizaciones internacionales;

ii) Presentara al Consejo, en su 26º período de sesiones, un informe en forma de resumen sobre el seminario.

76. La aprobación de la resolución por el Consejo de Derechos Humanos da lugar a necesidades adicionales por un monto de 181.900 dólares para la realización de las actividades solicitadas, que se desglosa del siguiente modo: a) 56.600 dólares para la interpretación en cuatro idiomas (español, francés, inglés y ruso) y la traducción de documentación a todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias; y b) 124.700 dólares para personal temporario general (P-3) durante cuatro meses para la preparación de un documento de antecedentes para el seminario y la redacción del informe del seminario; y los viajes de ida y vuelta a Ginebra y las dietas de cinco expertos y cinco participantes de todas las regiones, así como de la Relatora Especial sobre los derechos culturales, para que participen en el seminario de dos días de duración en la sección 24, Derechos humanos; y c) 600 dólares para servicios de apoyo a conferencias en la sección 29E, Administración, Ginebra, del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013, según se detalla en el cuadro 22.

Cuadro 22

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades (bienales)</i>	<i>Incluidas en el presupuesto para 2012-2013</i>	<i>Necesidades adicionales netas</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias			
Interpretación simultánea	15 100	–	15 100
Documentación anterior al período de sesiones	8 500	–	8 500
Documentación posterior al período de sesiones	33 000	–	33 000
Subtotal de la sección 2	56 600	–	56 600
Sección 24, Derechos humanos			
Viaje de la Relatora Especial a Ginebra para asistir al seminario	6 700	–	6 700

	<i>Total de necesidades (bienales)</i>	<i>Incluidas en el presupuesto para 2012-2013</i>	<i>Necesidades adicionales netas</i>
Viaje de 5 expertos (1 de cada región) a Ginebra para asistir al seminario	33 500	–	33 500
Viaje de 5 participantes (1 de cada región) a Ginebra para asistir al seminario	22 900	–	22 900
Personal temporario general (P-3) durante cuatro meses	61 600	–	61 600
Subtotal de la sección 24	124 700	–	124 700
Sección 29E, Administración, Ginebra			
Ingeniero de sonido/grabación	600	–	600
Subtotal de la sección 29E	600	–	600
Total	181 900	–	181 900

77. En el presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 no se han previsto créditos para las actividades solicitadas. Por tanto, habría que solicitar consignaciones adicionales con cargo al fondo para imprevistos para el bienio 2012-2013 por un monto de 181.900 dólares, de los cuales 56.600 dólares corresponderían a la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, 124.700 dólares a la sección 24, Derechos humanos, y 600 dólares a la sección 29E, Administración, Ginebra.

W. Resolución 20/13

Situación de los derechos humanos en Belarús

78. En virtud de los párrafos 3 y 5 de la resolución 20/13, el Consejo de Derechos Humanos decidió nombrar a un relator especial encargado de vigilar la situación de los derechos humanos en Belarús y de formular recomendaciones para mejorarla; de ayudar a poner en práctica las recomendaciones formuladas en el informe de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos; de asistir al Gobierno de Belarús en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de derechos humanos; de ofrecer apoyo y asesoramiento a la sociedad civil; de solicitar a todos los interlocutores pertinentes información sobre la situación de los derechos humanos en Belarús, de recibir dicha información, de examinarla y de actuar en consecuencia; y de informar cada año al Consejo y a la Asamblea General con arreglo a sus respectivos programas de trabajo.

79. La aprobación de la resolución por el Consejo de Derechos Humanos da lugar a necesidades adicionales por un monto de 404.400 dólares para la ejecución de las actividades solicitadas, que se desglosan del siguiente modo: a) 148.100 dólares para servicios de interpretación durante las misiones sobre el terreno y el procesamiento de los informes al Consejo de Derechos Humanos y a la Asamblea General, en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias; y b) 256.300 dólares para personal temporario general de categoría P-3 durante 12 meses a fin de ayudar al Relator Especial; dos misiones sobre el terreno al año del Relator Especial a Belarús, países vecinos u

otros Estados pertinentes, de una duración media de 10 días cada una; tres viajes al año a Ginebra para celebrar consultas o asistir a la reunión anual de relatores especiales y presentar un informe al Consejo; un viaje a Nueva York al año para presentar un informe a la Asamblea; viajes de un funcionario de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos para acompañar al Relator Especial durante las misiones sobre el terreno; y gastos generales de funcionamiento incurridos durante las misiones sobre el terreno, incluidos el transporte, la seguridad y las comunicaciones, en la sección 24, Derechos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013, que se detallan en el cuadro 23.

Cuadro 23

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades (anuales)</i>	<i>Incluidas en el presupuesto para 2012-2013</i>	<i>Necesidades adicionales netas</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias			
Interpretación simultánea	57 400	–	57 400
Documentación	90 700	–	90 700
Subtotal de la sección 2	148 100	–	148 100
Sección 24, Derechos humanos			
Viajes del Relator Especial: 3 viajes a Ginebra al año, 1 viaje a Nueva York y 2 misiones sobre el terreno al año	51 700	–	51 700
Viajes de funcionarios para acompañar al Relator Especial en las misiones sobre el terreno	12 100	–	12 100
Gastos locales: transporte, seguridad, comunicaciones, diversos	8 000	–	8 000
Personal temporario general de categoría P-3 (12 meses)	184 500	–	184 500
Subtotal de la sección 24	256 300	–	256 300
Total	404 400	–	404 400

80. No se han previsto créditos para esas actividades en el presupuesto por programas para el bienio 2012-2013. Por tanto, se solicitarán consignaciones adicionales para las actividades del Relator Especial por valor de 404.400 dólares, a saber, 148.100 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y 256.300 dólares en la sección 24, Derechos humanos, con cargo al fondo para imprevistos para el bienio 2012-2013.

81. Además, se necesitarán 17.500 dólares en la sección 37, Contribuciones del personal, que se compensarán con una suma equivalente en la sección 1 de ingresos, Ingresos por concepto de contribuciones del personal.

X. Resolución 20/15

Promoción del derecho a la paz

82. En virtud de los párrafos 1, 2, 4 y 6 de la resolución 20/15, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Decidió establecer un grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta encargado de negociar progresivamente un proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre el derecho a la paz, sobre la base del proyecto presentado por el Comité Asesor y sin prejuzgar posibles opiniones y propuestas pertinentes presentes, pasadas o futuras;

b) Decidió que el grupo de trabajo celebrara su primer período de sesiones durante cuatro días laborables en 2013, antes del 22º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos;

c) Pidió al Presidente del Consejo de Derechos Humanos que invitara al Presidente del grupo de redacción del Comité Asesor sobre el proyecto de declaración a participar en el primer período de sesiones del grupo de trabajo;

d) Pidió al grupo de trabajo que presentara un informe al Consejo sobre los progresos realizados a este respecto para examinarlo en su 23º período de sesiones.

83. La aprobación de la resolución por el Consejo de Derechos Humanos da lugar a necesidades adicionales por un monto de 329.300 dólares para la ejecución de las actividades solicitadas, que se desglosan del siguiente modo: a) 156.600 dólares para servicios de interpretación durante cuatro días laborables en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas y la traducción del informe sobre los progresos realizados a todos los idiomas oficiales y su publicación como documento oficial, en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias; b) 169.800 dólares para personal temporario general de categoría P-3 y del Cuadro de Servicios Generales por 6 meses de trabajo cada uno para prestar apoyo al grupo de trabajo y preparar un informe, y para el viaje de ida y vuelta y las dietas para cuatro días laborables del Presidente del grupo de redacción del Comité Asesor sobre el proyecto de declaración, en la sección 24, Derechos humanos; y c) 2.900 dólares para servicios de apoyo de conferencias, en la sección 29E, Administración, Ginebra, del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013, como se detalla en el cuadro 24.

Cuadro 24

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades (bienales)</i>	<i>Incluidas en el presupuesto para 2012-2013</i>	<i>Necesidades adicionales netas</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias			
Interpretación simultánea	94 700	–	94 700
Documentación anterior al período de sesiones	27 600	–	27 600
Documentación posterior al período de sesiones	34 300	–	34 300
Subtotal de la sección 2	156 600	–	156 600

	<i>Total de necesidades (bienales)</i>	<i>Incluidas en el presupuesto para 2012-2013</i>	<i>Necesidades adicionales netas</i>
Sección 24, Derechos humanos			
Viajes del Presidente del Comité Asesor a Ginebra durante 4 días laborables	8 400	–	8 400
Personal temporario general de categoría P-3 durante seis meses	92 400	–	92 400
Personal temporario general del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías) durante seis meses	69 000	–	69 000
Subtotal de la sección 24	169 800	–	169 800
Sección 29E, Administración, Ginebra			
Técnico de sonido/grabación	2 900		2 900
Subtotal de la sección 29E	2 900	–	2 900
Total	329 300	–	329 300

84. No se han previsto créditos para esas actividades en el presupuesto por programas para el bienio 2012-2013. Por tanto, se solicitarán consignaciones adicionales por valor de 329.300 dólares, a saber, 156.600 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias; 169.800 dólares en la sección 24, Derechos humanos; y 2.900 dólares en la sección 29E, Administración, Ginebra, con cargo al fondo para imprevistos para el bienio 2012-2013.

Y. Resolución 20/16

La detención arbitraria

85. En virtud de los párrafos 10 y 11 de la resolución 20/16, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Solicitó al Grupo de Trabajo sobre la detención arbitraria que preparara un proyecto de principios y directrices básicos sobre los recursos y procedimientos relacionados con el derecho de toda persona privada de libertad, con el propósito de ayudar a los Estados miembros a cumplir su obligación de evitar toda privación arbitraria de libertad, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos;

b) Solicitó al Grupo de Trabajo que, cuando preparara el proyecto de principios y directrices básicos mencionado:

i) Recabara las opiniones de los Estados, los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales, los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados, en particular el Comité de Derechos Humanos, otros procedimientos especiales, las instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones no gubernamentales y otras partes;

- ii) Presentara un informe especial al Consejo sobre las leyes, normas y prácticas nacionales, regionales e internacionales relacionadas con el derecho de toda persona que sea privada de su libertad mediante detención o prisión a recurrir ante un tribunal, enunciado en el párrafo 6 d) de la resolución;
- iii) Celebrara posteriormente una consulta con las partes interesadas acerca de la elaboración del primer proyecto de principios y directrices básicos;
- iv) Presentara el proyecto de principios y directrices básicos al Consejo antes de finales de 2015, de conformidad con su programa de trabajo anual.

86. La aprobación de la resolución por el Consejo de Derechos Humanos da lugar a necesidades adicionales por un monto de 237.200 dólares para la ejecución de las actividades solicitadas, que se desglosan del siguiente modo: a) 30.300 dólares para servicios de interpretación en una reunión de dos días de duración en Ginebra y la traducción de documentación, en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias; b) 205.700 dólares para servicios de consultoría de categoría P-2 durante 12 meses (6 meses en 2013 y 6 meses en 2014) para prestar asistencia al Grupo de Trabajo sobre la detención arbitraria en la compilación de leyes, reglamentos y prácticas, y para viajes de 10 expertos regionales procedentes de las cinco regiones y del Presidente y el Relator del Comité de Derechos Humanos a Ginebra, en la sección 24, Derechos humanos; y c) 1.200 dólares para servicios de apoyo de conferencias, en la sección 29E, Administración, Ginebra, con cargo al presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 y el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015, como se detalla en el cuadro 25.

Cuadro 25

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades</i>	<i>Incluidas en el presupuesto para 2012-2013</i>	<i>Necesidades adicionales netas 2012-2013</i>	<i>Necesidades netas del presupuesto para 2014-2015</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias				
Interpretación	11 800	–	–	11 800
Traducción	18 500	–	–	18 500
Subtotal de la sección 2	30 300	–	–	30 300
Sección 24, Derechos humanos				
Servicios de consultoría de categoría P-2 durante 6 meses al año	144 000	–	72 000	72 000
Viajes de 10 expertos regionales y de 2 miembros del Comité de Derechos Humanos	61 700	–	–	61 700
Subtotal de la sección 24	205 700	–	72 000	133 700
Sección 29E, Administración, Ginebra				
Técnico de sonido/grabación	1 200	–	–	1 200
Subtotal de la sección 29E	1 200	–	–	1 200
Total	237 200	–	72 000	165 200

87. No se han previsto créditos para esas actividades en el presupuesto por programas para el bienio 2012-2013. Por tanto, se solicitarán consignaciones adicionales por valor de 72.000 dólares en la sección 24, Derechos humanos, con cargo al fondo para imprevistos para el bienio 2012-2013. Las necesidades por valor de 165.200 dólares para 2014 se examinarán en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015.

Z. Resolución 20/17

Situación de los derechos humanos en Malí

88. En virtud del párrafo 6 de la resolución 20/17, el Consejo de Derechos Humanos pidió a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que hiciera un seguimiento de la situación de los derechos humanos en el norte de Malí y que le presentara un informe al respecto en su 21º período de sesiones.

89. La aprobación de la resolución por el Consejo de Derechos Humanos da lugar a necesidades adicionales por un monto de 72.300 dólares para la ejecución de las actividades solicitadas, que se desglosan del siguiente modo: a) 39.400 dólares para el procesamiento por los servicios de conferencias del informe y su traducción a todos los idiomas oficiales, en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias; y b) 32.900 dólares para los viajes de cinco funcionarios del ACNUDH a Bamako durante dos semanas para reunir información sobre la situación de los derechos humanos en Malí, y gastos locales conexos, en la sección 24, Derechos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013, como se detalla en el cuadro 26.

Cuadro 26

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades (anuales)</i>	<i>Incluidas en el presupuesto para 2012-2013</i>	<i>Necesidades adicionales netas</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias			
Necesidades de documentación	39 400	–	39 400
Subtotal de la sección 2	39 400	–	39 400
Sección 24, Derechos humanos			
Viajes de 5 funcionarios del ACNUDH a Malí	28 900	–	28 900
Gastos locales: transporte, comunicaciones, diversos	4 000	–	4 000
Subtotal de la sección 24	32 900	–	32 900
Total	72 300	–	72 300

90. No se han previsto créditos para esas actividades en el presupuesto por programas para el bienio 2012-2013. No obstante, se hará todo lo posible por asumir el monto adicional de 72.300 dólares con los recursos existentes en la sección 2,

Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y la sección 24, Derechos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013. Por tanto, no se solicitará ninguna consignación adicional como consecuencia de la aprobación de la resolución.

AA. Resolución 20/18 Mesa redonda del Día Internacional de Nelson Mandela

91. En virtud de los párrafos 1, 2 y 4 de la resolución 20/18, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Decidió celebrar, en su 21º período de sesiones, una mesa redonda de alto nivel sobre la forma en que los valores de reconciliación, paz, libertad e igualdad racial podían contribuir a la promoción y protección de los derechos humanos;

b) Solicitó a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que tomara todas las disposiciones necesarias para observar el Día Internacional de Nelson Mandela;

c) Solicitó a la Oficina del Alto Comisionado que preparara un resumen de los resultados de los debates y lo presentara al Consejo en su 23º período de sesiones.

92. La aprobación de la resolución por el Consejo de Derechos Humanos da lugar a necesidades adicionales por un monto de 30.800 dólares para viajes con destino u origen en Ginebra y dietas para cinco ponentes (uno de cada región) en la sección 24, Derechos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013, como se detalla en el cuadro 27.

Cuadro 27

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades (bienales)</i>	<i>Incluidas en el presupuesto para 2012-2013</i>	<i>Necesidades adicionales netas</i>
Sección 24, Derechos humanos			
Viajes de 5 expertos (uno de cada región) a Ginebra	30 800	–	30 800
Subtotal de la sección 24	30 800	–	30 800
Total	30 800	–	30 800

93. No se han previsto créditos para esas actividades en el presupuesto por programas para el bienio 2012-2013. Sin embargo, se hará todo lo posible por asumir el monto adicional de 30.800 dólares con los recursos existentes en la sección 24, Derechos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013. Por tanto, no se solicitará ninguna consignación adicional como consecuencia de la aprobación de la resolución.

94. En lo que respecta a la solicitud de que se adopten las medidas necesarias para observar el Día Internacional de Nelson Mandela, se señalaron a la atención del Consejo de Derechos Humanos las disposiciones de la resolución 64/13 de la

Asamblea General, en que la Asamblea solicitó al Secretario General que, dentro de los límites de los recursos existentes, adoptara las medidas necesarias para que se observara el Día Internacional de Nelson Mandela, así como la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social y la resolución 61/185 de la Asamblea, en que se estableció que los gastos correspondientes a la proclamación y celebración de años internacionales y aniversarios, y las actividades relacionadas con ellos, se sufragarían normalmente con los recursos existentes.

BB. Resolución 20/19

Asistencia técnica a Côte d'Ivoire en la esfera de los derechos humanos

95. En virtud de los párrafos 14 y 15 de la resolución 20/19, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Decidió prorrogar el mandato del Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Côte d'Ivoire durante un período de un año, del 20° al 23° período de sesiones del Consejo;

b) Pidió al Experto independiente que presentara un informe en el 22° período de sesiones y sus recomendaciones en el 23° período de sesiones del Consejo.

96. El mandato del Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Côte d'Ivoire pertenece a la categoría de actividades que se consideran de carácter permanente. Se han previsto recursos para actividades de ese tipo en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y la sección 24, Derechos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 para las actividades del Experto independiente, por un monto total de 396.500 dólares, que se desglosan del siguiente modo: a) 148.100 dólares para servicios de conferencias en la sección 2; y b) 248.400 dólares para apoyo al personal, viajes del Experto independiente y el personal, y gastos generales de funcionamiento incurridos durante las misiones sobre el terreno, en la sección 24, como se detalla en el cuadro 28.

Cuadro 28

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades (bienales)</i>	<i>Incluidas en el presupuesto para 2012-2013</i>	<i>Necesidades adicionales netas</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias			
Interpretación simultánea	57 400	57 400	–
Documentación posterior al período de sesiones	90 600	90 600	–
Subtotal de la sección 2	148 100	148 100	–
Sección 24, Derechos humanos			
Viajes del Experto independiente: 3 viajes al año a	42 500	42 500	–

	<i>Total de necesidades (bienales)</i>	<i>Incluidas en el presupuesto para 2012-2013</i>	<i>Necesidades adicionales netas</i>
Ginebra y 2 misiones a países al año			
Viajes de funcionarios para acompañar al Experto independiente en las misiones sobre el terreno	13 400	13 400	–
Gastos locales: transporte, seguridad, comunicaciones, diversos	8 000	8 000	–
Apoyo al personal (categoría P-3)	184 500	184 500	–
Subtotal de la sección 24	248 400	248 400	–
Total	396 500	396 500	–

97. No se solicitará ninguna consignación adicional como consecuencia de la aprobación de la resolución. Debido al carácter permanente de las actividades del Experto independiente, las necesidades conexas se seguirán examinando en el contexto de los proyectos de presupuesto por programas.

CC. Resolución 20/20 Situación de los derechos humanos en Eritrea

98. En virtud del párrafo 4 de la resolución 20/20, el Consejo de Derechos Humanos decidió nombrar un Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea para un período de un año, con el mandato de que le presentara un informe en su 23º período de sesiones.

99. La aprobación de la resolución por el Consejo de Derechos Humanos da lugar a necesidades adicionales por un monto de 448.000 dólares para la ejecución de las actividades solicitadas, que se desglosan del siguiente modo: a) 148.100 dólares para servicios de interpretación durante las misiones sobre el terreno y el procesamiento y la traducción de documentación por los servicios de conferencias, en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias; y b) 299.900 dólares para personal temporario general de categoría P-3 durante 12 meses para prestar asistencia al Relator Especial; dos misiones del Relator Especial y un funcionario que lo acompañe a Eritrea, países vecinos u otros Estados pertinentes de una duración media de 10 días cada una; tres viajes del Relator Especial al año a Ginebra (de 5 días cada uno) para celebrar consultas y asistir a la reunión anual de relatores especiales y para informar al Consejo; y gastos generales de funcionamiento incurridos durante las misiones sobre el terreno, incluidos el alquiler de automóviles, servicios de seguridad y escolta y vuelos del Servicio Aéreo Humanitario de las Naciones Unidas en Eritrea y entre Eritrea y los países vecinos pertinentes, en la sección 24, Derechos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013, como se detalla en el cuadro 29.

Cuadro 29

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades (anuales)</i>	<i>Incluidas en el presupuesto para 2012-2013</i>	<i>Necesidades adicionales netas</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias			
Interpretación simultánea	57 500	–	57 500
Documentación posterior al período de sesiones	90 600	–	90 600
Subtotal de la sección 2	148 100	–	148 100
Sección 24, Derechos humanos			
Viajes del Relator Especial: 3 viajes a Ginebra al año y 2 misiones sobre el terreno	41 000	–	41 000
Viajes de funcionarios para acompañar al Relator Especial en las misiones sobre el terreno	14 400	–	14 400
Gastos locales: transporte, seguridad, comunicaciones, diversos	60 000	–	60 000
Personal temporario general de categoría P-3 durante 12 meses	184 500	–	184 500
Subtotal de la sección 24	299 900	–	299 900
Total	448 000	–	448 000

100. No se han previsto créditos para esas actividades en el presupuesto por programas para el bienio 2012-2013. Por tanto, se solicitarán consignaciones adicionales por valor de 448.000 dólares, a saber, 148.100 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y 299.900 dólares en la sección 24, Derechos humanos, con cargo al fondo para imprevistos para el bienio 2012-2013.

101. Además, se necesitarán 17.500 dólares en la sección 37, Contribuciones del personal, que se compensarán con una suma equivalente en la sección 1 de ingresos, Ingresos por concepto de contribuciones del personal.

DD. Resolución 20/21 Asistencia a Somalia en la esfera de los derechos humanos

102. En virtud del párrafo 14 de la resolución 20/21, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar por un año el mandato del Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Somalia, a partir de septiembre de 2012, con vistas a aumentar al máximo la prestación y las corrientes de asistencia técnica a Somalia en materia de derechos humanos, a fin de respaldar los esfuerzos del Gobierno Federal de Transición, del Gobierno sucesor y de las autoridades subnacionales somalíes por garantizar el respeto de los derechos humanos y fortalecer el régimen de derechos humanos, entre otras cosas en relación con las elecciones presidenciales y de la presidencia del Parlamento, así como con otras

importantes tareas que deben ultimarse, y de asesorar al Gobierno Federal de Transición y al Gobierno sucesor, así como a las Naciones Unidas y la comunidad internacional, sobre las medidas que deben adoptarse para crear un entorno que sea propicio al libre intercambio de ideas y opiniones y a la celebración de elecciones, y pidió al Experto independiente que le informara en su 24º período de sesiones acerca de la situación de los derechos humanos y el funcionamiento de la cooperación técnica en Somalia.

103. El mandato del Experto independiente pertenece a la categoría de actividades que se consideran de carácter permanente. Se han previsto recursos para actividades de ese tipo en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y la sección 24, Derechos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 para las actividades del Experto independiente, por un valor total de 263.300 dólares, que se desglosan del siguiente modo: a) 148.100 dólares para servicios de conferencias en la sección 2; y b) 115.200 dólares para apoyo al personal, viajes del Experto independiente y el personal, y gastos generales de funcionamiento incurridos durante las misiones sobre el terreno, en la sección 24, que se detallan en el cuadro 30.

Cuadro 30

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades (anuales)</i>	<i>Incluidas en el presupuesto para 2012-2013</i>	<i>Necesidades adicionales netas</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias			
Interpretación simultánea	57 400	57 400	–
Documentación posterior al período de sesiones	90 700	90 700	–
Subtotal de la sección 2	148 100	148 100	–
Sección 24, Derechos humanos			
Viajes del Experto independiente: 3 viajes anuales a Ginebra y 2 misiones anuales a países	40 900	40 900	–
Viajes de funcionarios para acompañar al Relator especial en misiones a países	12 300	12 300	–
Gastos locales: transporte, seguridad, comunicaciones, diversos	62 000	62 000	–
Subtotal de la sección 24	115 200	115 200	–
Total	263 300	263 300	–

104. No se solicitarán consignaciones adicionales como consecuencia de la aprobación de la resolución. Debido al carácter permanente de las actividades del Experto independiente, las necesidades conexas se seguirán examinando en el contexto de los proyectos de presupuesto por programas.

EE. Resolución 21/5
Contribución del sistema de las Naciones Unidas en conjunto a la promoción de la agenda de las empresas y los derechos humanos y a la divulgación y aplicación de los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos

105. En virtud de los párrafos 10, 11 y 12 de la resolución 21/5, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Pidió al Secretario General que, dentro de los límites de los recursos disponibles, informara al Consejo en su 26º período de sesiones sobre los problemas, las estrategias y la evolución de la situación con respecto a la aplicación de la resolución por el sistema de las Naciones Unidas, incluidos los programas, fondos y organismos, y recomendara la adopción de medidas concretas;

b) Pidió también al Secretario General que realizara un estudio de viabilidad sobre el establecimiento de un fondo mundial con objeto de reforzar la capacidad de los interesados para promover la aplicación de los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos; en él se deberían examinar las cuestiones pertinentes, como la forma de conseguir la participación de los múltiples interesados, los modelos de gobernanza y las opciones de financiación; los interesados deberían participar en un proceso de consulta por vía de canales existentes como el Foro sobre las empresas y los derechos humanos, la consulta, con el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas, por escrito y mediante otras consultas oficiosas; y las conclusiones deberían presentarse al Consejo e incluirse en el informe del Secretario General en junio de 2014;

c) Decidió organizar una mesa redonda en su período de sesiones 22º o 23º, con representantes de alto nivel de los programas, fondos y organismos competentes de las Naciones Unidas a fin de examinar estrategias para la promoción de la agenda de las empresas y los derechos humanos por parte del sistema de las Naciones Unidas; lo ideal sería que este fuese un tema del debate anual de medio día sobre la incorporación de la perspectiva de derechos humanos en el 22º período de sesiones.

106. En el presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 ya se han previsto créditos para el informe solicitado en el párrafo 10 de la resolución 21/5.

107. Las solicitudes hechas en los párrafos 11 y 12 de la resolución dan lugar a necesidades adicionales por un monto de 47.300 dólares para sufragar servicios de consultoría de categoría P-4 durante tres meses a fin de preparar un estudio de viabilidad y un estudio preliminar para la celebración de consultas oficiosas; y los gastos de viaje y las dietas de cinco expertos para asistir a un panel durante el período de sesiones 22º o 23º del Consejo de Derechos Humanos, en la sección 24, Derechos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013, que se detallan en el cuadro 31.

Cuadro 31

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades (bienales)</i>	<i>Incluidas en el presupuesto para 2012-2013</i>	<i>Necesidades adicionales netas</i>
Sección 24, Derechos humanos			
Viajes de expertos para participar en un panel de un día de duración	23 900	–	23 900
Servicios de consultoría de categoría P-4 durante 3 meses	23 400	–	23 400
Subtotal de la sección 24	47 300	–	47 300
Total	47 300	–	47 300

108. Si bien en el presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 no se han previsto créditos para las actividades solicitadas en los párrafos 11 y 12 de la resolución, se hará todo lo posible por asumir el monto adicional de 47.300 dólares con los recursos existentes en la sección 24, Derechos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013. Por tanto, no se solicitará ninguna consignación adicional como consecuencia de la aprobación de la resolución.

FF. Resolución 21/10

Los derechos humanos y la solidaridad internacional

109. En virtud del párrafo 13 f) de la resolución 21/10, el Consejo de Derechos Humanos pidió a la Experta independiente sobre los derechos humanos y la solidaridad internacional que informara periódicamente a la Asamblea General de conformidad con su programa de trabajo.

110. La aprobación de la resolución por el Consejo de Derechos Humanos da lugar a necesidades adicionales por un monto de 45.800 dólares para la ejecución de las actividades solicitadas, que se desglosan del siguiente modo: a) 37.100 dólares para la traducción de la documentación a todos los idiomas oficiales, en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias; y b) 8.700 dólares para un viaje al año de la Experta independiente a Nueva York para la presentación del informe a la Asamblea General, en la sección 24, Derechos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013, que se detallan en el cuadro 32.

Cuadro 32

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades (bienales)</i>	<i>Incluidas en el presupuesto para 2012-2013</i>	<i>Necesidades adicionales netas 2012-2013</i>	<i>Necesidades adicionales netas 2014-2015</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias				
Traducción de documentación	111 300	74 200	37 100	74 200
Subtotal de la sección 2	111 300	74 200	37 100	74 200
Sección 24, Derechos humanos				
Viajes de la Experta independiente a Nueva York para informar a la Asamblea General	26 100	17 400	8 700	17 400
Subtotal de la sección 24	26 100	17 400	8 700	17 400
Total	137 400	91 600	45 800	91 600

111. Si bien en el presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 se han incluido recursos para las actividades de la Experta independiente por un monto de 91.600 dólares, no se han incluido créditos para la presentación del informe a la Asamblea General, como se solicita en la resolución 21/10. Por tanto, se solicitarán consignaciones adicionales por valor de 45.800 dólares, a saber, 37.100 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y 8.700 dólares en la sección 24, Derechos humanos, con cargo al fondo para imprevistos para el bienio 2012-2013. Las necesidades adicionales por valor de 91.600 dólares para la presentación del informe anual a la Asamblea General en 2014 y 2015 se examinarán en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015.

GG. Resolución 21/12 Seguridad de los periodistas

112. En virtud del párrafo 12 de la resolución 21/12, el Consejo de Derechos Humanos pidió a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que preparara, en colaboración con el Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, y en consulta con los Estados y otros interesados pertinentes, una recopilación de buenas prácticas en la protección de los periodistas, la prevención de atentados y la lucha contra la impunidad de los atentados cometidos contra periodistas, y presentara esa recopilación en un informe dirigido al Consejo en su 24º período de sesiones.

113. La aprobación de la resolución por el Consejo de Derechos Humanos da lugar a necesidades adicionales por un monto de 97.000 dólares para la ejecución de las actividades solicitadas, que se desglosan del siguiente modo: a) 38.500 dólares para el procesamiento y la traducción a todos los idiomas oficiales del informe final solicitado relativo a mejores prácticas, en la sección 2, Asuntos de la Asamblea

General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias; y b) 58.500 dólares para servicios de consultoría de categoría P-3 durante nueve meses para prestar asistencia con respecto a las investigaciones sustantivas, toda la documentación pertinente, el mantenimiento de contactos con todos los interesados pertinentes y la recopilación de leyes, reglamentos y prácticas, en la sección 24, Derechos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013, que se detallan en el cuadro 33.

Cuadro 33

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades (bienales)</i>	<i>Incluidas en el presupuesto para 2012-2013</i>	<i>Necesidades adicionales netas</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias			
Documentación posterior al período de sesiones	38 500	–	38 500
Subtotal de la sección 2	38 500	–	38 500
Sección 24, Derechos humanos			
Servicios de consultoría de categoría P-3 durante nueve meses	58 500	–	58 500
Subtotal de la sección 24	58 500	–	58 500
Total	97 000	–	97 000

114. No se han previsto créditos para esas actividades en el presupuesto por programas para el bienio 2012-2013. Por tanto, se solicitarán consignaciones adicionales por valor de 97.000 dólares, a saber, 38.500 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y 58.500 dólares en la sección 24, Derechos humanos, con cargo al fondo para imprevistos del bienio 2012-2013.

HH. Resolución 21/13 Mesa redonda sobre las consecuencias negativas de la corrupción en el disfrute de los derechos humanos

115. En virtud de los párrafos 1, 2 y 3 de la resolución 21/13, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Decidió convocar, en su 22º período de sesiones, con cargo a los recursos existentes, una mesa redonda sobre las consecuencias negativas de la corrupción en el disfrute de los derechos humanos;

b) Solicitó a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que organizara la mesa redonda y que se pusiera en contacto con los Estados, los órganos, los organismos, los órganos creados en virtud de tratados y los procedimientos especiales competentes de las Naciones Unidas, en

particular la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, las organizaciones internacionales, en particular la Academia Internacional contra la Corrupción, y los mecanismos regionales de derechos humanos pertinentes, así como la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y las instituciones nacionales de derechos humanos, a fin de asegurar su participación en la mesa redonda;

c) Solicitó a la Oficina del Alto Comisionado que elaborara y presentara al Consejo, en su 23º período de sesiones, un informe resumido sobre la mesa redonda.

116. La aprobación de la resolución por el Consejo de Derechos Humanos da lugar a necesidades adicionales por un monto de 56.200 dólares para la ejecución de las actividades solicitadas, que se desglosan del siguiente modo: a) 22.200 dólares para servicios de interpretación y la traducción de la documentación, en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias; b) 33.400 dólares en relación con viajes de ida y vuelta a Ginebra y dietas con respecto a una reunión de un día para que cinco expertos internacionales participen en la mesa redonda, en la sección 24, Derechos humanos; y c) 600 dólares para servicios de apoyo de conferencias en la sección 29E, Administración, Ginebra, del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013, que se detallan en el cuadro 34.

Cuadro 34

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades (bienales)</i>	<i>Incluidas en el presupuesto para 2012-2013</i>	<i>Necesidades adicionales netas</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias			
Interpretación simultánea	13 700	–	13 700
Documentación	8 500	–	8 500
Subtotal de la sección 2	22 200	–	22 200
Sección 24, Derechos humanos			
Viajes de 5 expertos a Ginebra y de regreso	33 400	–	33 400
Subtotal de la sección 24	33 400	–	33 400
Sección 29E, Administración, Ginebra			
Técnico de sonido/grabación	600	–	600
Subtotal de la sección 29E	600	–	600
Total	56 200	–	56 200

117. No se han previsto créditos para esas actividades en el presupuesto por programas para el bienio 2012-2013. Por tanto, se solicitarán consignaciones adicionales por valor de 56.200 dólares, a saber, 22.200 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, 33.400 dólares en la sección 24, Derechos humanos, y 600 dólares en

la sección 29E, Administración, Ginebra, con cargo al fondo para imprevistos para el bienio 2012-2013.

118. En este sentido, se hace hincapié en que desde el establecimiento del Consejo, sus métodos de trabajo dan a entender que las mesas redondas que se soliciten en las resoluciones del Consejo deberán incluir la participación de varios expertos en la materia objeto de examen para que hagan una aportación sustantiva. Ya que la participación de esos expertos suele dar lugar a necesidades de recursos adicionales que no son fáciles de sufragar con los recursos existentes, se solicita a la Asamblea General orientación clara a ese respecto.

II. Resolución 21/16 Derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación

119. En virtud del párrafo 8 de la resolución 21/16, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación que presentara un informe anual a la Asamblea General.

120. La aprobación de la resolución por el Consejo de Derechos Humanos da lugar a necesidades adicionales por un monto de 43.700 dólares para la ejecución de las actividades solicitadas, que se desglosan del siguiente modo: a) 35.900 dólares para el procesamiento por los servicios de conferencias del informe y su traducción a todos los idiomas oficiales, en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias; y b) 7.800 dólares para los viajes del Relator Especial a Nueva York para presentar un informe en el período de sesiones anual de la Asamblea General, en la sección 24, Derechos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013, que se detallan en el cuadro 35.

Cuadro 35

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades</i>	<i>Incluidas en el presupuesto para 2012-2013</i>	<i>Necesidades adicionales netas 2012-2013</i>	<i>Necesidades adicionales netas 2014-2015</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias				
Traducción de documentación	107 700	71 800	35 900	71 800
Subtotal de la sección 2	107 700	71 800	35 900	71 800
Sección 24, Derechos humanos				
Viajes del Relator Especial a Nueva York para presentar un informe a la Asamblea General	23 400	15 600	7 800	15 600
Subtotal de la sección 24	23 400	15 600	7 800	15 600
Total	131 100	87 400	43 700	87 400

121. Si bien en el presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 se han incluido recursos por valor de 87.400 dólares para la presentación del informe del Relator Especial al Consejo de Derechos Humanos, no se han previsto créditos para la presentación del informe a la Asamblea General, como se solicita en la resolución 21/16. Por tanto, se solicitarán consignaciones adicionales por valor de 43.700 dólares, a saber 35.900 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y 7.800 dólares en la sección 24, Derechos humanos, con cargo al fondo para imprevistos para el bienio 2012-2013. Los recursos adicionales por valor de 87.400 dólares para la presentación del informe anual a la Asamblea en 2014 y 2015 se examinarán en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015.

JJ. Resolución 21/19
Promoción y protección de los derechos humanos de los agricultores y de otras personas que trabajan en las zonas rurales

122. En virtud de los párrafos 1, 2, 4 y 6 de la resolución 21/19, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Decidió establecer un grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta encargado de negociar, finalizar y presentar al Consejo un proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales, sobre la base del proyecto presentado por el Comité Asesor y sin prejuzgar las posibles opiniones y propuestas pertinentes del pasado, el presente o el futuro;

b) Decidió que el grupo de trabajo celebrara su primer período de sesiones durante cinco días laborables en 2013, antes del 23º período de sesiones del Consejo;

c) Pidió al Presidente del Consejo que invitara al Relator del grupo de redacción del proyecto de declaración del Comité Asesor a participar en el primer período de sesiones del grupo de trabajo;

d) Pidió al grupo de trabajo que presentara un informe al Consejo sobre los progresos realizados a este respecto para examinarlo en su 26º período de sesiones.

123. La aprobación de la resolución por el Consejo de Derechos Humanos da lugar a necesidades adicionales por un monto de 767.600 dólares para la ejecución de las actividades solicitadas, que se desglosan del siguiente modo: a) 425.400 dólares para servicios de interpretación en el primer período de sesiones anual de cinco días del grupo de trabajo y la traducción de la documentación a todos los idiomas oficiales, en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias; b) 333.200 dólares para personal temporario general de categoría P-4 durante cuatro meses al año que desempeñe las funciones de secretario del grupo de trabajo, y en la categoría del Cuadro de Servicios Generales durante tres meses al año para ayudar en los preparativos del período de sesiones, los servicios prestados durante este y las actividades de seguimiento; y viajes y dietas del Relator del grupo de redacción del Comité Asesor para asistir al primer período de sesiones de cinco días del grupo de trabajo en Ginebra, en la sección 24, Derechos humanos; y c) 9.000 dólares para servicios de apoyo de

conferencias en la sección 29E, Administración, Ginebra, del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 y el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015, que se detallan en el cuadro 36.

Cuadro 36

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades</i>	<i>Incluidas en el presupuesto para 2012-2013</i>	<i>Necesidades adicionales netas 2012-2013</i>	<i>Necesidades adicionales netas 2014-2015</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias				
Interpretación simultánea	289 500	–	96 500	193 000
Documentación anterior al período de sesiones	23 100	–	7 700	15 400
Documentación posterior al período de sesiones	112 800	–	37 600	75 200
Subtotal de la sección 2	425 400	–	141 800	283 600
Sección 24, Derechos humanos				
Viajes del Relator del Comité Asesor a Ginebra	8 900	–	8 900	
Personal temporario general de categoría P-4 durante 4 meses al año	220 800	–	73 600	147 200
Personal temporario general de Servicios Generales (otras categorías) durante 3 meses al año	103 500	–	34 500	69 000
Subtotal de la sección 24	333 200	–	117 000	216 200
Sección 29E, Administración, Ginebra				
Técnico de sonido/grabación	9 000	–	3 000	6 000
Subtotal de la sección 29E	9 000	–	3 000	6 000
Total	767 600	–	261 800	505 800

124. No se han previsto créditos para esas actividades en el presupuesto por programas para el bienio 2012-2013. Por tanto, se solicitarán consignaciones adicionales por un monto de 261.800 dólares, a saber, 141.800 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, 117.000 dólares en la sección 24, Derechos humanos, y 3.000 dólares en la sección 29E, Administración, Ginebra, con cargo al fondo para imprevistos para el bienio 2012-2013. Las necesidades de recursos por valor de 505.800 dólares para el bienio 2014-2015 se examinarán en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015.

KK. Resolución 21/20
Mesa redonda de alto nivel para conmemorar el
20° aniversario de la adopción de la Declaración
y el Programa de Acción de Viena

125. En virtud de los párrafos 1, 2 y 3 de la resolución 21/20, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Decidió convocar, el primer día de la serie de sesiones de alto nivel de su 22° período de sesiones, una mesa redonda de alto nivel para conmemorar el 20° aniversario de la Declaración y el Programa de Acción de Viena, en la que se prestara especial atención a su aplicación y a los logros, las mejores prácticas y los retos a ese respecto;

b) Solicitó a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que organizara la mesa redonda y que se pusiera en contacto con los Estados, los órganos, los organismos, los órganos creados en virtud de tratados y los procedimientos especiales competentes de las Naciones Unidas y los mecanismos regionales de derechos humanos, así como con la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y las instituciones nacionales de derechos humanos, a fin de asegurar su participación en la mesa redonda;

c) Solicitó a la Oficina del Alto Comisionado que preparara un informe sobre la mesa redonda en forma de resumen.

126. La aprobación de la resolución por el Consejo de Derechos Humanos da lugar a necesidades adicionales por un monto total de 68.700 dólares para ejecutar las actividades solicitadas, a saber: a) 28.700 dólares para la traducción del informe sobre la mesa redonda a todos los idiomas oficiales, en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias; y b) 40.000 dólares para los viajes de un miembro de un órgano creado en virtud de tratados o del titular de un mandato establecido en virtud de procedimientos especiales y cinco expertos (uno de cada región) a Ginebra para participar en la mesa redonda, en la sección 24, Derechos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013, tal como figura en el cuadro 37.

Cuadro 37

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Necesidades totales (bienales)</i>	<i>Incluidas en el presupuesto 2012-2013</i>	<i>Necesidades adicionales netas</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias			
Documentación posterior al período de sesiones	28 700	–	28 700
Subtotal de la sección 2	28 700	–	28 700
Sección 24, Derechos humanos			

	<i>Necesidades totales (bienales)</i>	<i>Incluidas en el presupuesto 2012-2013</i>	<i>Necesidades adicionales netas</i>
Viajes de un miembro de un órgano creado en virtud de tratados o el titular de un mandato establecido en virtud de procedimientos especiales y 5 expertos a Ginebra	40 000	–	40 000
Subtotal de la sección 24	40 000	–	40 000
Total	68 700	–	68 700

127. No se han previsto créditos para esa actividad en el presupuesto por programas para el bienio 2012-2013. Sin embargo, se realizarán todos los esfuerzos posibles para asumir el monto adicional de 68.700 dólares con los recursos existentes en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y la sección 24, Derechos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013. Por tanto, no se solicitará ninguna consignación adicional como consecuencia de la aprobación de la resolución.

128. En lo relativo a la decisión de organizar una mesa redonda de alto nivel para conmemorar el 20º aniversario de la adaptación de la Declaración y Programa de Acción de Viena, se señalaron a la atención del Consejo de Derechos Humanos las disposiciones de la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social y la resolución 61/185 de la Asamblea General, en que se estableció que los gastos para la proclamación y celebración de los años internacionales y los aniversarios, y las actividades relacionadas con ellos, se sufragarían normalmente con los recursos existentes.

LL. Resolución 21/21 Fortalecimiento de la cooperación técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos

129. En virtud de los párrafos 3 y 4 de la resolución 21/21, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Decidió, de conformidad con los párrafos 3 y 4 de su resolución 18/18, que el tema de la mesa redonda temática anual que se celebraría durante el 22º período de sesiones del Consejo en el marco del tema 10 de la agenda sería “La promoción de la cooperación técnica para el fortalecimiento del sistema judicial y la administración de justicia a fin de garantizar los derechos humanos y el estado de derecho”;

b) Solicitó a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que elaborase un informe sobre las actividades realizadas por la Oficina, otros organismos competentes de las Naciones Unidas, en particular la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, y, cuando procediera, las organizaciones regionales para apoyar las iniciativas de los Estados partes encaminadas a reforzar el sistema judicial y la administración de justicia, con objeto de presentarlo al Consejo en su 22º período de sesiones como base de la mesa redonda temática, y que se pusiera en contacto con los Estados, los órganos y organismos competentes de las Naciones Unidas, los procedimientos especiales

pertinentes y otros interlocutores, incluso, cuando correspondiera, los que trabajan en proyectos de cooperación técnica que demuestren las mejores prácticas, una participación constructiva y efectos positivos sobre el terreno, a fin de lograr su participación en el debate temático.

130. La aprobación de la resolución por el Consejo de Derechos Humanos da lugar a necesidades adicionales por valor de 65.200 dólares para ejecutar las actividades solicitadas, que se desglosan del siguiente modo: a) 28.400 dólares para el procesamiento del informe y su traducción a todos los idiomas oficiales, en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias; y b) 36.800 dólares para personal temporario general de categoría P-4 durante dos meses para reunir información pertinente sobre proyectos de cooperación técnica y mejores prácticas, en la sección 24, Derechos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013, como se indica en el cuadro 38.

Cuadro 38

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Necesidades totales (bienales)</i>	<i>Incluidas en el presupuesto 2012-2013</i>	<i>Necesidades adicionales netas</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias			
Procesamiento y traducción de la documentación	28 400	–	28 400
Subtotal de la sección 2	28 400	–	28 400
Sección 24, Derechos humanos			
Personal temporario general de categoría P-4 durante dos meses	36 800	–	36 800
Subtotal de la sección 24	36 800	–	36 800
Total	65 200	–	65 200

131. No se han previsto créditos para esa actividad en el presupuesto por programas para el bienio 2012-2013. Por tanto, se solicitarán consignaciones adicionales por valor de 65.200 dólares, a saber, 28.400 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y 36.800 dólares en la sección 24, Derechos humanos, con cargo al fondo para imprevistos para el bienio 2012-2013.

MM. Resolución 21/23

Los derechos humanos de las personas de edad

132. En virtud de los párrafos 9 y 10 de la resolución 21/23, el Consejo de Derechos Humanos solicitó a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos:

a) Que organizase en Ginebra, entre los períodos de sesiones, una consulta pública sobre la promoción y protección de los derechos humanos de las personas de

edad, con la participación de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales competentes, los organismos de las Naciones Unidas y los interesados, a fin de recibir información y compartir las mejores prácticas sobre el tema;

b) Que presentase al Consejo en su 24º período de sesiones un informe resumido sobre la consulta.

133. La aprobación de la resolución por el Consejo de Derechos Humanos da lugar a necesidades adicionales por un monto de 55.300 dólares para ejecutar las actividades solicitadas, que se desglosan del siguiente modo: a) 21.400 dólares para los servicios de interpretación durante la consulta de un día de duración y la traducción y el procesamiento del informe resumido, en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias; b) 33.300 dólares para los viajes y dietas de cinco expertos internacionales para participar en la consulta en Ginebra, en la sección 24, Derechos humanos; y c) 600 dólares para los servicios de apoyo de conferencias, en la sección 29E, Administración, Ginebra, del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013, como se indica en el cuadro 39.

Cuadro 39

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Necesidades totales (bienales)</i>	<i>Incluidas en el presupuesto 2012-2013</i>	<i>Necesidades adicionales netas</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias			
Interpretación simultánea	13 900	–	13 900
Documentación posterior al período de sesiones	7 500	–	7 500
Subtotal de la sección 2	21 400	–	21 400
Sección 24, Derechos humanos			
Viajes de 5 expertos internacionales para participar en la consulta pública entre períodos de sesiones en Ginebra	33 300	–	33 300
Subtotal de la sección 24	33 300	–	33 300
Sección 29E, Administración, Ginebra			
Técnico de sonido/grabación	600	–	600
Subtotal de la sección 29E	600	–	600
Total	55 300	–	55 300

134. No se han previsto créditos para esa actividad en el presupuesto por programas para el bienio 2012-2013. Por tanto, se solicitarán consignaciones adicionales por valor de 55.300 dólares, a saber, 21.400 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, 33.300 dólares en la sección 24, Derechos humanos, y 600 dólares en la sección 29E, Administración, Ginebra, con cargo al fondo para imprevistos para el bienio 2012-2013.

NN. Resolución 21/24 Los derechos humanos y los pueblos indígenas

135. En virtud del párrafo 11 de la resolución 21/24, el Consejo de Derechos Humanos decidió celebrar, dentro de los límites de los recursos existentes, en su 24º período de sesiones, una mesa redonda de medio día de duración acerca de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas.

136. La aprobación de la resolución por el Consejo de Derechos Humanos da lugar a necesidades adicionales por un monto de 21,000 dólares para los viajes de ida y vuelta a Ginebra y las dietas de cinco panelistas (uno de cada región) para participar en el período de sesiones, en la sección 24, Derechos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013, tal como se indica en el cuadro 40.

Cuadro 40

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Necesidades totales (bienales)</i>	<i>Incluidas en el presupuesto 2012-2013</i>	<i>Necesidades adicionales netas</i>
Sección 24, Derechos humanos			
Viajes de 5 panelistas a Ginebra	21 000	–	21 000
Subtotal de la sección 24	21 000	–	21 000
Total	21 000	–	21 000

137. No se han previsto créditos para esa actividad en el presupuesto por programas para el bienio 2012-2013. Por tanto, se solicitarán consignaciones adicionales por valor de 21.000 dólares en la sección 24, Derechos humanos, con cargo al fondo para imprevistos para 2012-2013.

138. En este sentido, cabe recalcar que, desde el establecimiento del Consejo, sus métodos de trabajo dan a entender que todas las mesas redondas solicitadas en las resoluciones del Consejo deben incluir la participación de varios expertos en el tema objeto de examen para proporcionar información sustantiva. Dado que la participación de esos expertos suele dar lugar a necesidades de recursos adicionales que no son fáciles de sufragar con los recursos existentes, se solicita a la Asamblea General orientación clara a este respecto.

OO. Resolución 21/26 Situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria

139. En virtud de los párrafos 17, 18 y 22 de la resolución 21/26, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Decidió prorrogar el mandato de la comisión de investigación internacional independiente sobre la República Árabe Siria, establecida por el Consejo en su resolución S-17/1, y solicitó a la comisión que prosiguiera su labor y

presentara un informe por escrito sobre la situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria en el marco de un diálogo interactivo durante el 22º período de sesiones del Consejo;

b) Solicitó a la comisión de investigación que siguiera actualizando su registro de las violaciones manifiestas de los derechos humanos cometidas en la República Árabe Siria desde marzo de 2011, incluida la evaluación del número de víctimas, y lo publicara periódicamente;

c) Decidió transmitir todos los informes y actualizaciones verbales de la comisión de investigación a todos los órganos competentes de las Naciones Unidas y al Secretario General para que tomaran las medidas pertinentes.

140. La aprobación de la resolución por el Consejo de Derechos Humanos da lugar a necesidades adicionales por un monto de 2.920.200 dólares para ejecutar las actividades solicitadas, que se desglosan del siguiente modo: a) 225.300 dólares para servicios de interpretación y la traducción de la documentación, en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias; y b) 2.694.900 dólares en concepto de personal temporario general para una secretaria básica en apoyo a la comisión, incluidos los sueldos y viajes de 1 coordinador de categoría P-5, 15 funcionarios de categoría P-3/P-4 (jurídicos, de investigación, analíticos y archivistas), 3 ayudantes y 5 asesores adscritos en materia de género, protección de la infancia, prevención del genocidio y asuntos militares, durante un período de entre uno y seis meses, en función de las responsabilidades del puesto (los funcionarios adicionales propuestos respecto al mandato anterior (véase la resolución 19/22 del Consejo) son un Jefe de investigaciones, cinco investigadores adicionales para que la comisión lleve a cabo entrevistas con refugiados en países vecinos y se reúna con víctimas en la República Árabe Siria si se permite el acceso; un analista adicional para apoyar el examen de las entrevistas realizadas por los investigadores, así como un analista asociado, un archivista para garantizar el archivo completo de la labor de la comisión de investigación y tres expertos adscritos adicionales, en materia de violencia sexual y por motivos de género, los niños en los conflictos armados y crímenes de lesa humanidad (prevención del genocidio)); los servicios de consultoría y viajes para un patólogo forense durante tres meses y un asesor sobre medios de comunicación durante un mes; los viajes y el alojamiento de los comisarios en Ginebra, Nueva York, la República Árabe Siria y los países vecinos, además de servicios de escolta y viajes y alojamiento del personal que acompaña a los comisarios; y los gastos locales de transporte, comunicaciones, bienes fungibles y otros gastos de funcionamiento, en la sección 24, Derechos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013, como se indica en el cuadro 41.

Cuadro 41

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Necesidades totales (bienales)</i>	<i>Incluidas en el presupuesto 2012-2013</i>	<i>Necesidades adicionales netas</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias			
Interpretación simultánea	187 600	187 600	–
Documentación posterior al período de sesiones	37 700	37 700	–
Subtotal de la sección 2	225 300	225 300	–
Sección 24, Derechos humanos			
Personal temporario general: 1 coordinador (P-5), 15 funcionarios de categoría P-3/P-4 (jurídicos, de investigación, analíticos y archivistas), 3 ayudantes y 5 asesores adscritos, sobre cuestiones de género/violencia sexual y basada en el género, protección del niño, prevención del genocidio y asuntos militares	1 789 100	–	1 789 100
Consultoría y viajes para un patólogo forense durante tres meses y un asesor sobre medios de comunicación durante un mes	69 700	–	69 700
Viajes y alojamiento de comisarios en Ginebra, Nueva York, la República Árabe Siria y países vecinos y servicios de escolta	356 100	–	356 100
Viajes y alojamiento del personal que acompaña a los comisarios	366 000	–	366 000
Gastos locales: transporte, comunicaciones, bienes fungibles y otros gastos de funcionamiento	114 000	–	114 000
Subtotal de la sección 24	2 694 900	–	2 694 900
Total	2 920 200	225 300	2 694 900

141. De la suma total de 2.920.200 dólares que se necesita para la ejecución de las actividades que se solicitan en la resolución 21/26, ya se han previsto los créditos conexos por valor de 225.300 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013. Por tanto, se solicitará un crédito adicional neto por valor de 2.694.900 dólares en la sección 24, Derechos humanos, con cargo al fondo para imprevistos para el bienio 2012-2013.

PP. Resolución 21/27
Asistencia técnica para el Sudán en la esfera de los derechos humanos

142. En virtud de los párrafos 13 y 15 de la resolución 21/27, el Consejo de Derechos Humanos:

a) Solicitó a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que proporcionara al Sudán la formación y el apoyo técnicos necesarios;

b) Decidió renovar por un período de un año el mandato del Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán en el marco del tema 10 de la agenda, y solicitó al Experto independiente que siguiera colaborando con el Gobierno del Sudán a fin de ejecutar los proyectos que ayudarán al país a cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos, y que presentara un informe al Consejo de Derechos Humanos para que lo examinara en su 24º período de sesiones.

143. El mandato del Experto Independiente pertenece a la categoría de actividades que se consideran de carácter permanente. Se han previsto recursos para esas actividades, por un monto total de 239.400 dólares por año, en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y la sección 24, Derechos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013, para las actividades del Experto Independiente, desglosados del siguiente modo: a) 159.700 dólares para servicios de conferencias en la sección 2; y b) 79.700 dólares para viajes del Experto Independiente a Ginebra para celebrar consultas, presentar su informe al Consejo de Derechos Humanos y participar en la reunión anual de relatores especiales, para los viajes del Experto Independiente y el personal que lo acompaña al Sudán, y para cubrir gastos generales de funcionamiento incurridos durante las misiones sobre el terreno, en la sección 24, como se indica en el cuadro 42.

Cuadro 42

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Necesidades totales (bienales)</i>	<i>Incluidas en el presupuesto 2012-2013</i>	<i>Necesidades adicionales netas</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias			
Interpretación simultánea	68 400	68 400	–
Documentación posterior al período de sesiones	91 300	91 300	–
Subtotal de la sección 2	159 700	159 700	–
Sección 24, Derechos humanos			
Viajes del Experto Independiente: 3 viajes a Ginebra cada año y 2 misiones a países cada año	41 900	41 900	–
Viajes de funcionarios, incluido un oficial de seguridad, para acompañar al Relator Especial	21 800	21 800	–

	<i>Necesidades totales (bienales)</i>	<i>Incluidas en el presupuesto 2012-2013</i>	<i>Necesidades adicionales netas</i>
en las misiones en los países			
Gastos locales: transporte, seguridad, comunicaciones, diversos	16 000	16 000	–
Subtotal de la sección 24	79 700	79 700	–
Total	239 400	239 400	–

144. No se solicitará ninguna consignación adicional como consecuencia de la aprobación de esa resolución. Debido al carácter permanente de las actividades del Experto Independiente, las necesidades conexas se seguirán examinando en el contexto del proyecto de presupuesto por programas.

QQ. Resolución 21/28
Asistencia técnica y fomento de la capacidad para Sudán del Sur en la esfera de los derechos humanos

145. En virtud de los párrafos 6 y 7 de la resolución 21/28, el Consejo de Derechos Humanos pidió a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos:

- a) Que proporcionase a Sudán del Sur la formación y el apoyo técnico necesarios;
- b) Que presentase al Consejo, en su 23º período de sesiones, un informe por escrito sobre los avances en materia de asistencia técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos para Sudán del Sur.

146. La aprobación de la resolución por el Consejo de Derechos Humanos da lugar a necesidades adicionales por un monto de 63.900 dólares para ejecutar las actividades solicitadas, que se desglosan del siguiente modo: a) 24.700 dólares para el procesamiento, la traducción y la elaboración por los servicios de conferencias, del informe, en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias; y b) 39.200 dólares para los viajes y dietas de un funcionario del ACNUDH de Ginebra a Juba durante cinco días, y para los gastos de funcionamiento relativos a la organización de seis programas de capacitación y 12 talleres (el Gobierno proporcionará locales para reuniones), en la sección 24, Derechos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013, como se indica en el cuadro 43.

Cuadro 43

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Necesidades totales (bienales)</i>	<i>Incluidas en el presupuesto 2012-2013</i>	<i>Necesidades adicionales netas</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias			
Documentación posterior al período de sesiones	24 700	–	24 700
Subtotal de la sección 2	24 700	–	24 700
Sección 24, Derechos humanos			
Viaje de un funcionario del ACNUDH a 5 reuniones en Juba	24 200	–	24 200
Gastos logísticos de las reuniones	15 000	–	15 000
Subtotal de la sección 24	39 200	–	39 200
Total	63 900	–	63 900

147. No se han previsto créditos para esa actividad en el presupuesto por programas para el bienio 2012-2013. Por tanto, se solicitarían consignaciones adicionales por valor de 63.900 dólares, a saber, 24.700 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y 39.200 dólares en la sección 24, Derechos humanos, con cargo al fondo para imprevistos para el bienio 2012-2013.

III. Conclusiones y medidas que deberá adoptar la Asamblea General

148. Como se refleja en el anexo del presente informe, las consecuencias de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 19°, 20° y 21°, celebrados en 2012, dan lugar a necesidades de recursos por un monto total de 13.605.300 dólares, en el marco del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013.

149. De estas necesidades por valor de 13.605.300 dólares, la suma de 3.066.900 dólares corresponde a actividades de carácter permanente, por lo que ya se han incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2012-2013; se propone financiar la suma de 3.076.600 dólares mediante la redistribución de recursos ya existentes; y la suma de 7.461.800 dólares representa necesidades adicionales para el bienio 2012-2013, a saber 2.130.900 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, 5.317.200 dólares en la sección 24, Derechos humanos, y 13.700 dólares en la sección 29E, Administración, Ginebra, del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013. Se propone que las necesidades adicionales por valor de 7.461.800 dólares, que incluyen recursos para el establecimiento de un nuevo puesto de categoría P-3 para apoyar las actividades de un Experto Independiente, en virtud de la resolución 19/10 del Consejo de Derechos

Humanos, relativa a los derechos humanos y el medio ambiente, se financien con cargo al fondo para imprevistos para el bienio 2012-2013.

150. En resumen, se solicita a la Asamblea General que:

a) Apruebe consignaciones adicionales, que representan un gasto con cargo al fondo para imprevistos para el bienio 2012-2013, por valor de 7.461.800 dólares, a saber, 2.130.900 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, 5.317.200 dólares en la sección 24, Derechos humanos, y 13.700 dólares en la sección 29E, Administración, Ginebra, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013;

b) Apruebe la creación, a partir del 1 de enero de 2013, de un puesto de categoría P-3 en la sección 24, Derechos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013.

151. En relación con el párrafo 150, se necesitará una suma de 70.200 dólares en la sección 37, Contribuciones del personal del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013, que se compensará con un monto equivalente en la sección 1 de ingresos, Ingresos por concepto de contribuciones del personal.

Anexo

Resumen de las necesidades resultantes de las resoluciones y decisiones adoptadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 19°, 20° y 21°

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

Resoluciones/decisiones del Consejo de Derechos Humanos	Sección del presupuesto	2012-2013					Carácter de las actividades		2014-2015		Párrafos pertinentes de las resoluciones o decisiones del Consejo de Derechos Humanos
		Necesidades por bienio	Créditos existentes en el presupuesto por programas para el bienio 2012-2013	Necesidades que se sufragarán con cargo a la consignación existente	Necesidades adicionales netas que se solicitará financiar con cargo al fondo para imprevistos	Necesidades incluidas en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015					
						Nuevas	Permanentes				
19/5 Cuestión del ejercicio, en todos los países, de los derechos económicos, sociales y culturales	2	16,8	–	16,8	–	–	–	–	–	19 y 20	
	24	26,3	–	26,3	–	–	–	–	–		
19/6 Relator especial sobre los derechos culturales	2	156,8	156,8	–	–	–	156,8	–	–	8 y 11	
	24	826,0	566,0	260,0	–	–	566,0	–	–		
19/10 Los derechos humanos y el medio ambiente	2	898,0	–	–	898,0	898,0	–	–	–	2	
	24	496,2	–	–	496,2	496,2	–	–	–		
	29E	3,8	–	–	3,8	3,8	–	–	–		
19/11 Derechos de las personas con discapacidad: participación en la vida política y pública	2	35,0	–	–	35,0	35,0	–	–	–	13 y 14	
	24	49,2	–	–	49,2	49,2	–	–	–		
19/12 Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán	2	156,8	156,8	–	–	–	156,8	–	–	1 y 3	
	24	257,7	73,2	184,5	–	–	73,2	–	–		
19/13 Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea	2	156,8	156,8	–	–	–	156,8	–	–	3 y 8	
	24	74,6	74,6	–	–	–	74,6	–	–		
19/17 Asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado	2	88,3	88,3	–	–	–	88,3	–	–	9 y 11	
	24	201,7	201,7	–	–	–	201,7	–	–		

Resoluciones/decisiones del Consejo de Derechos Humanos	Sección del presupuesto	2012-2013					2014-2015			
		Necesidades por bienio	Créditos existentes en el presupuesto por programas para el bienio 2012-2013	Necesidades que se sufragarán con cargo a la consignación existente	Necesidades adicionales netas que se solicitará financiar con cargo al fondo para imprevistos	Carácter de las actividades		Necesidades incluidas en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015	Párrafos pertinentes de las resoluciones o decisiones del Consejo de Derechos Humanos	
						Nuevas	Permanentes			
19/20	La función de la buena gestión pública en la promoción y protección de los derechos humanos	2	35,0	–	–	35,0	35,0	–	–	5
		24	43,5	–	–	43,5	43,5	–	–	
19/21	Situación de los derechos humanos en Myanmar	2	156,8	156,8	–	–	–	156,8	–	18 y 20
		24	73,6	73,6	–	–	–	73,6	–	
19/22*	Situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria	2	657,8	–	657,8	–	–	–	–	14, 15, 16 y 21
		24	1 442,3	–	1 442,3	–	–	–	–	
19/24	El Foro Social	2	–	–	–	–	–	–	–	6 y 9
		24	110,0	58,8	51,2	–	–	58,8	–	
19/28	Asistencia a Somalia en la esfera de los derechos humanos	2	18,4	–	18,4	–	–	–	–	12
		24	–	–	–	–	–	–	–	
19/29	Asistencia técnica y fomento de la capacidad para el Yemen en la esfera de los derechos humanos	2	30,1	–	–	30,1	30,1	–	–	10
		24	49,2	–	–	49,2	49,2	–	–	
19/32	Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales	2	48,7	–	–	48,7	48,7	–	–	16 a y b
		24	238,2	–	–	238,2	238,2	–	–	
		29E	1,0	–	–	1,0	1,0	–	–	
19/33	Fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos	2	65,3	–	65,3	–	–	–	–	16 a y b
		24	7,3	–	7,3	–	–	–	–	
		29E	1,0	–	1,0	–	–	–	–	
19/35	La promoción y protección de los derechos humanos en el contexto de las manifestaciones pacíficas	2	35,0	–	–	35,0	35,0	–	–	8 y 10
		24	15,6	–	–	15,6	15,6	–	–	

Resoluciones/decisiones del Consejo de Derechos Humanos	Sección del presupuesto	Necesidades por bienio	2012-2013				2014-2015				Párrafos pertinentes de las resoluciones o decisiones del Consejo de Derechos Humanos
			Créditos existentes en el presupuesto por programas para el bienio 2012-2013	Necesidades que se sufragarán con cargo a la consignación existente	Necesidades adicionales netas que se solicitará financiar con cargo al fondo para imprevistos	Carácter de las actividades		Necesidades incluidas en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015			
						Nuevas	Permanentes				
19/36	Derechos humanos, democracia y estado de derecho	2 24	51,3 49,4	– –	51,3 49,4	– –	– –	– –	– –	24, 26 y 27	
19/38	Repercusiones negativas en el disfrute de los derechos humanos de la no repatriación a los países de procedencia de los fondos de origen ilícito, e importancia de mejorar la cooperación internacional	2 24	44,5 20,0	– –	– –	44,5 20,0	44,5 20,0	– –	– –	13	
Subtotal (19º período de sesiones)			6 638,0	1 763,4	2 831,6	2 043,0	2 043,0	1 763,4	–		
20/1	Trata de personas, especialmente de mujeres y niños: acceso a recursos efectivos para las personas víctimas de la trata y derecho de estas personas a una reparación efectiva por las violaciones de sus derechos humanos	2 24 29E	119,3 384,0 1,2	– – –	– – –	119,3 384,0 1,2	119,3 384,0 1,2	– – –	– 138,4 –	8	
20/4	El derecho a una nacionalidad: las mujeres y los niños	2 24 29E	25,9 – –	– – –	25,9 – –	– – –	– – –	– – –	– – –	15	
20/10	Consecuencias de la deuda externa y de las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales	2 24 29E	25,9 48,0 –	– – –	– – –	25,9 48,0 –	25,9 48,0 –	– – –	– – –	4, 31 y 33	

Resoluciones/decisiones del Consejo de Derechos Humanos	Sección del presupuesto	Necesidades por bienio	2012-2013			2014-2015			Párrafos pertinentes de las resoluciones o decisiones del Consejo de Derechos Humanos
			Créditos existentes en el presupuesto por programas para el bienio 2012-2013	Necesidades que se sufragarán con cargo a la consignación existente	Necesidades adicionales netas que se solicitará financiar con cargo al fondo para imprevistos	Carácter de las actividades		Necesidades incluidas en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015	
						Nuevas	Permanentes		
20/11 Promoción del disfrute de los derechos culturales de todos y respeto de la diversidad cultural	2	56,6	–	–	56,6	56,6	–	–	11 y 12
	24	124,7	–	–	124,7	124,7	–	–	
	29E	0,6	–	–	0,6	0,6	–	–	
20/13 Situación de los derechos humanos en Belarús	2	148,1	–	–	148,1	148,1	–	–	3 y 5
	24	256,3	–	–	256,3	256,3	–	–	
20/15 Promoción del derecho a la paz	2	156,6	–	–	156,6	156,6	–	–	1, 2, 4 y 6
	24	169,8	–	–	169,8	169,8	–	–	
	29E	2,9	–	–	2,9	2,9	–	–	
20/16 La detención arbitraria	2	–	–	–	–	–	–	30,3	10 y 11
	24	72,0	–	–	72,0	72,0	–	133,7	
	29E	–	–	–	–	–	–	1,2	
20/17 Situación de los derechos humanos en la República de Malí	2	39,4	–	39,4	–	–	–	–	6
	24	32,9	–	32,9	–	–	–	–	
	29E	–	–	–	–	–	–	–	
20/18 Mesa redonda del Día Internacional de Nelson Mandela	2	–	–	–	–	–	–	–	1, 2 y 4
	24	30,8	–	30,8	–	–	–	–	
	29E	–	–	–	–	–	–	–	
20/19 Asistencia técnica a Côte d'Ivoire en la esfera de los derechos humanos	2	148,1	148,1	–	–	–	148,1	–	14
	24	248,4	248,4	–	–	–	248,4	–	
	29E	–	–	–	–	–	–	–	

Resoluciones/decisiones del Consejo de Derechos Humanos		Sección del presupuesto	2012-2013				2014-2015				Párrafos pertinentes de las resoluciones o decisiones del Consejo de Derechos Humanos
			Necesidades por bienio	Créditos existentes en el presupuesto por programas para el bienio 2012-2013	Necesidades que se sufragarán con cargo a la consignación existente	Necesidades adicionales netas que se solicitará financiar con cargo al fondo para imprevistos	Carácter de las actividades		Necesidades incluidas en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015		
							Nuevas	Permanentes			
20/20	Situación de los derechos humanos en Eritrea	2	148,1	–	–	148,1	148,1	–	–	4 y 6	
		24	299,9	–	–	299,9	299,9	–	–		
		29E	–	–	–	–	–	–	–		
20/21	Asistencia a Somalia en la esfera de los derechos humanos	2	148,1	148,1	–	–	–	148,1	–	14	
		24	115,2	115,2	–	–	–	115,2	–		
		29E	–	–	–	–	–	–	–		
Subtotal (20º período de sesiones)			2 802,8	659,8	129,0	2 014,0	2 014,0	659,8	303,6		
21/5	Contribución del sistema de las Naciones Unidas en conjunto a la promoción de la agenda de las empresas y los derechos humanos y a la divulgación y aplicación de los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos	24	47,3	–	47,3	–	–	–	–	10, 11 y 12	
21/10	Los derechos humanos y la solidaridad internacional	2	111,3	74,2	–	37,1	37,1	74,2	74,2	13 (f)	
		24	26,1	17,4	–	8,7	8,7	17,4	17,4		
21/12	Seguridad de los periodistas	2	38,5	–	–	38,5	38,5	–	–	12	
		24	58,5	–	–	58,5	58,5	–	–		
		29E	–	–	–	–	–	–	–		
21/13	Mesa redonda sobre las consecuencias negativas de la corrupción en el disfrute de los derechos humanos	2	22,2	–	–	22,2	22,2	–	–	1, 2 y 3	
		24	33,4	–	–	33,4	33,4	–	–		
		29E	0,6	–	–	0,6	0,6	–	–		

Resoluciones/decisiones del Consejo de Derechos Humanos		2012-2013					2014-2015			
		Sección del presupuesto	Necesidades por bienio	Créditos existentes en el presupuesto por programas para el bienio 2012-2013	Necesidades que se sufragarán con cargo a la consignación existente	Necesidades adicionales netas que se solicitará financiar con cargo al fondo para imprevistos	Carácter de las actividades		Necesidades incluidas en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015	Párrafos pertinentes de las resoluciones o decisiones del Consejo de Derechos Humanos
							Nuevas	Permanentes		
21/16	Derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación	2	107,7	71,8	–	35,9	35,9	71,8	71,8	8
		24	23,4	15,6	–	7,8	7,8	15,6	15,6	
		29E	–	–	–	–	–	–	–	
21/19	Promoción y protección de los derechos humanos de los agricultores y de otras personas que trabajan en las zonas rurales	2	141,8	–	–	141,8	141,8	–	283,6	1, 2, 4 y 6
		24	117,0	–	–	117,0	117,0	–	216,2	
		29 E	3,0	–	–	3,0	3,0	–	6,0	
21/20	Mesa redonda de alto nivel para conmemorar el 20° aniversario de la adopción de la Declaración y el Programa de Acción de Viena	2	28,7	–	28,7	–	–	–	–	1, 2 y 3
		24	40,0	–	40,0	–	–	–	–	
21/21	Fortalecimiento de la cooperación técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos	2	28,4	–	–	28,4	28,4	–	–	3 y 4
		24	36,8	–	–	36,8	36,8	–	–	
21/23	Los derechos humanos de las personas de edad	2	21,4	–	–	21,4	21,4	–	–	9 y 10
		24	33,3	–	–	33,3	33,3	–	–	
		29E	0,6	–	–	0,6	0,6	–	–	
21/24	Los derechos humanos y los pueblos indígenas	2	–	–	–	–	–	–	–	10
		24	21,0	–	–	21,0	21,0	–	–	
21/26	Situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria	2	225,3	225,3	–	–	–	225,3	–	17, 18 y 22
		24	2 694,9	–	–	2 694,9	2 694,9	–	–	
21/27	Asistencia técnica para el Sudán en la esfera de los derechos humanos	2	159,7	159,7	–	–	–	159,7	–	14 y 16
		24	79,7	79,7	–	–	–	79,7	–	
		29E	–	–	–	–	–	–	–	

		2012-2013					2014-2015			
		Sección del presupuesto	Necesidades por bienio	Créditos existentes en el presupuesto por programas para el bienio 2012-2013	Necesidades que se sufragarán con cargo a la consignación existente	Necesidades adicionales netas que se solicitará financiar con cargo al fondo para imprevistos	Carácter de las actividades		Necesidades incluidas en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015	Párrafos pertinentes de las resoluciones o decisiones del Consejo de Derechos Humanos
							Nuevas	Permanentes		
Resoluciones/decisiones del Consejo de Derechos Humanos										
21/28	Asistencia técnica y fomento de la capacidad para Sudán del Sur en la esfera de los derechos humanos	2	24,7	–	–	24,7	24,7	–	–	6 y 7
		24	39,2	–	–	39,2	39,2	–	–	
Subtotal (21° período de sesiones)			4 164,5	643,7	116,0	3 404,8	3 404,8	643,7	681,8	
Total, períodos de sesiones 19°, 20° y 21°			13 605,3	3 066,9	3 076,6	7 461,8	7 461,8	3 066,9	985,4	

* La suma de 2.110.100 dólares prevista en virtud de la resolución 19/22 del Consejo de Derechos Humanos, relacionada con la autorización para contraer compromisos de gastos conforme a lo dispuesto en la resolución 66/249 de la Asamblea General sobre gastos imprevistos y extraordinarios, se notificó por separado en el contexto del primer informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013.